

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

ASUNTO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que los artículos 1 y 2 de la Constitución Política establecen:

*“(…) **Artículo 1:** “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*

*(…) **Artículo 2:** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes Sociales del Estado y de los particulares (…)*”

Así mismo, en su artículo 13, la Constitución Política impone:

*“**ARTICULO 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.*

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

Por su parte, el artículo 46 del mismo cuerpo normativo establece:

*“**Artículo 46:** El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.*

El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”.

Entre quienes se encuentran en situación de extrema pobreza, merecen especial atención los adultos mayores, que no tienen ingresos o que los perciben en cuantía inferior al salario mínimo mensual; su cobertura de seguridad social es limitada o inequitativa o no la tiene; y debido a sus altos índices de desnutrición sus condiciones de vida se ven agudizadas, siendo muy vulnerables pues sus capacidades están disminuidas y no tienen muchas oportunidades de mejorar su condición.

El bienestar de las personas de la tercera edad depende en gran medida de las personas que

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

conviven con ellas, no sólo por el aspecto económico sino también por razones sociales, psicológicas y afectivas que derivan de su inserción al ambiente, la comprensión y el cariño.

Con respecto a los adultos mayores, las familias se convierten en el ambiente ideal para obtener los mejores beneficios, sin embargo, no siempre es así ya que muchas veces son descuidados y en cuanto a sus aportes se convierten dentro del hogar en personas útiles en las labores domésticas de cuidado, en ser cuidadores de confianza, porque velan por el bienestar de los nietos, lo cual es bastante productivo para ellos, porque llegan a sentirse útiles, lo que les da muchos mayores deseos de vivir.

En caso de no ser así, el Estado debe comprometerse con esta responsabilidad y contribuir a través de diversos programas en la garantía de los derechos de atención integral a estas personas.

A su turno, el artículo 261 de la Ley 100 de 1993, precisa: *“Los Municipios o distritos deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de adultos mayores indigentes y la elaboración de un plan Municipal de servicios sociales complementarios para la tercera edad como parte del plan de desarrollo Municipal y distrital”.*

Para tal efecto se creó el Sistema de Protección Social, como instrumento en la generación de equidad y crecimiento para el país, el cual ha identificado a la población adulta mayor como sujeto de derechos y de inclusión en el Sistema de Promoción Social teniendo en cuenta la transición demográfica, el grado de dependencia, la extrema pobreza y la situación de vulnerabilidad.

Como consecuencia de lo anterior se expidió la Ley 1276 de 2009, la cual en su artículo 1 establece:

“(…) Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida (…).”

A su turno, esta misma Ley establece en su artículo 6 y ss, los beneficiarios de los centros de vida, su definición y los servicios a saber:

“(…) Artículo 6°. Beneficiarios. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

Parágrafo. Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley.

“(…) Artículo 7°. Definiciones. Para fines de la presente ley, se adoptan las siguientes definiciones:

a). Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar;

b). Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen;

c). Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo;

*(...)**Artículo 11.** Modifíquese el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:*

- 1). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.*
- 2). Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.*
- 3). Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.*
- 4). Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.*
- 5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.*
- 6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.*
- 7). Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.*
- 8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.*
- 9). Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.*
- 10). Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.*
- 11). Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial. (...)"*

Esta ley establece además, las políticas que se deben tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil, la familia y la forma como se regula el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez de conformidad con el artículo 46 de la constitución Nacional, la declaración de los derechos humanos de 1948 y diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia.

A partir de esta ley, que se crearon los centros de vida, conocidos como el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

su calidad de vida y bienestar.

Los centros de Vida, para la tercera edad se conciben como instituciones que propician espacios de recreación, lúdica, alimentación, cultura, salud, deporte, entre otros; los cuales abarcan estilos de vida saludables, de acuerdo a las características de los adultos mayores como son: prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y revisión de los servicios de salud cuando ello requiera.

Estos deben brindar una atención integral, contando con un conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas. Deben brindar atención primaria al Adulto Mayor, siendo esta un conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro de Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia.

En este contexto, es deber del Estado proteger, asistir y garantizar los servicios de seguridad social integral y alimentación de las personas de la tercera edad; aquellas personas que se encuentran en situación de abandono, marginación social, que carecen de vivienda adecuada, de ingresos propios y que viven en situación de pobreza.

Frente a esta problemática el Estado debe intervenir, y una de las formas es apoyando económicamente a los Centros de Vida, en aras de garantizar los derechos constitucionales de la población que es atendida en estos centros.

Es máxima constitucional que el Estado, la sociedad y la familia concurran para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad en condiciones de vulnerabilidad y su integración a la vida activa y comunitaria, por ello, se tiene por objeto orientar y liderar por parte de esta administración municipal la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantías de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

Como consecuencia de ello, la mayoría de las personas niegan el envejecimiento y no se encuentran preparadas para afrontarlo idóneamente, haciendo poca planeación (laboral, económica, recreativa, etc.) y aplicando poco cuidados en salud, proyectadas a enfrentar de manera adecuada los cambios propios de la etapa.

Que el artículo 6 de la Resolución 055 de 2008 *“Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida...”* dispone:

“Artículo 6. *Estándares aplicables a los Centros Vida. Los siguientes son los estándares que determinan aquellas condiciones indispensables para el funcionamiento de los Centros Vida:*

a) *Talento Humano: Define el perfil y suficiencia del talento humano para garantizar la calidad y pertinencia en la atención integral de las personas adultas mayores.*

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

b) Infraestructura: Señala las condiciones mínimas esenciales para garantizar un entorno físico adecuado y seguro.

c) Dotación: Corresponde a los elementos, equipos, facilidades y tecnología necesarios para ofrecer atención integral a las personas en los Centros Vida.

d) Gestión: Comprende los procedimientos administrativos necesarios para garantizar la organización, sostenibilidad y permanencia de los Centros Vida para personas adultas mayores.

e) Valoración integral y plan personalizado de atención: Constituye el componente fundamental de la atención integral de las personas desde su inicio y de manera continua en el Centro Vida.

f) Calidad de vida: Corresponde a la medición de la situación parcial o final de aplicación del plan personalizado de atención en términos de bienestar de las personas adultas mayores como resultado de la aplicación de diversas intervenciones con los recursos disponibles...”

Ahora bien, en el nivel departamental fue expedida la Ordenanza 05 de 2014 “*Por medio de la cual se adopta la Política pública de Envejecimiento y Vejez del Departamento de Córdoba para el período 2014-2023*”, teniendo en cuenta las situaciones y contextos en los que viven la mayoría de los adultos mayores, la indiferencia, discriminación y desprotección a que muchas veces se enfrentan, se puede decir que es una situación compleja para dar solución a los procesos de envejecimiento y de las condiciones de atención que favorecen a las personas inmersas en este grupo poblacional.

En cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales orientados a garantizar la protección integral de las personas adultas mayores, el Municipio de Chinú reconoce la necesidad de continuar fortaleciendo las acciones dirigidas a esta población, especialmente aquellas orientadas a las personas que presentan condiciones de vulnerabilidad económica, social, familiar o insuficiencia de redes de apoyo.

Esta necesidad adquiere especial relevancia frente al proceso de envejecimiento de la población municipal. De acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para la vigencia 2026, Chinú cuenta con aproximadamente 52.863 habitantes, de los cuales 8.683 corresponden a personas de 60 años o más, equivalentes aproximadamente al 16,4% de la población total del municipio, evidenciando la importancia de mantener y fortalecer programas específicos para la atención y protección de este grupo poblacional.

El Municipio cuenta, además, con antecedentes recientes en la implementación de programas dirigidos a la atención integral y promoción social de las personas adultas mayores. Durante la vigencia 2025, la Administración Municipal adelantó acciones para la actualización e identificación de potenciales beneficiarios del programa de atención integral, estableciendo como criterios de priorización la edad, las condiciones socioeconómicas, la residencia en el municipio y, especialmente, el grado de vulnerabilidad y la ausencia o insuficiencia de redes de apoyo. Asimismo, durante dicha vigencia se estructuraron procesos contractuales orientados específicamente a garantizar la atención integral y promoción social de esta población.

En este contexto, para la vigencia 2026 el Municipio de Chinú requiere garantizar la operación del Centro de Día, Vida y Bienestar para el Adulto Mayor, como estrategia de atención integral dirigida a promover condiciones de envejecimiento digno y activo, prevenir situaciones de aislamiento y desprotección y fortalecer el bienestar físico, nutricional, emocional y social de sus beneficiarios.

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

A través del programa se proyecta brindar atención integral a cien (100) adultos mayores residentes en las zonas urbana y rural del municipio de Chinú, previamente identificados y focalizados conforme a criterios de vulnerabilidad socioeconómica y familiar. La atención comprenderá, entre otros componentes, apoyo nutricional, acompañamiento psicosocial, promoción y prevención en salud, actividades físicas, recreativas, culturales, ocupacionales y de integración social, así como las demás acciones necesarias para favorecer su autonomía, participación, bienestar y calidad de vida.

La contratación resulta necesaria teniendo en cuenta que la atención de esta población requiere disponer de manera articulada de recurso humano idóneo, alimentación, espacios adecuados, elementos e insumos, transporte, actividades de bienestar y demás componentes técnicos y logísticos indispensables para garantizar una atención continua, digna, segura y con enfoque diferencial.

De esta manera, la intervención permitirá fortalecer la capacidad institucional del Municipio de Chinú para atender a la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, garantizando una oferta integral que contribuya a la protección de sus derechos, al fortalecimiento de sus capacidades individuales y sociales y al mejoramiento de sus condiciones de vida.

A continuación, se relaciona el listado de los **CIEN (100)** adultos mayores beneficiarios, residentes en las zonas urbana y rural del Municipio de Chinú, quienes serán objeto de atención en el marco del programa:

Nº	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	Nº IDENTIFICACION	RUI
1	ROSA JULIA	MESA	ATEHORTUA	21.489.077	A01
2	LUZ MARINA	FIGUEROA	MARTINEZ	25.911.956	A03
3	CARMEN ELIDA	PEREZ	ARROYO	33.170.182	A04
4	JORGE ELIECER	SALCEDO	VASQUEZ	6.615.139	A04
5	ANDRES MANUEL	SALGADO	GUZMAN	8.719.194	A04
6	ADALBERTO RAFAEL	BELLO	DIAZ	6.614.178	A05
7	HELINES MERCEDES	MORA	NUÑEZ	22.569.542	A05
8	LUCILA DEL CARMEN	BORJA	DE FLOREZ	25.909.975	B01
9	OSBALDO ANTONIO	ALVAREZ	CORONADO	10.996.493	B02
10	ISABEL MARIA	BETIN	LOBO	25.908.349	B02
11	ANTONIO MARIA	ESCOBAR	RUIZ	6.616.208	B02
12	ARTURO MANUEL	MARTINEZ	GUZMAN	78.675.071	B02
13	ROSARIO DEL CARMEN	PADILLA	ARCON	25.912.920	B02
14	NELIS MARIA	SIERRA	ZABALETA	1.064.606.641	B02
15	LISANDRO MANUEL	DIAZ	GUEVARA	2.796.538	B03
16	ALCIRA ESPERANZA	HERRERA	DE PORTACIO	25.910.886	B03
17	RAUL ALBERTO	IGLESIAS	CARDENAS	11.055.429	B03
18	JUAN FRANCISCO	MARTINEZ	VILLEGAS	2.809.389	B03
19	FRANCISCO MANUEL	PORTACIO	SALGADO	6.615.203	B03
20	ELSA MARIA	VILLADIEGO	SUAREZ	50.960.674	B03
21	DORIS MARGOTH	ARRIETA	MERCADO	42.395.033	B04
22	DORA DEL SOCORRO	ARRIETA	CARDOZO	25.918.332	B04
23	MIGUEL ANTONIO	MONTIEL	QUIROZ	6.616.942	B04
24	LUIS ENRIQUE	SARMIENTO	QUINTERO	6.615.079	B04
25	LUIS EDUARDO	VILLALBA	ARGUMEDO	78.747.295	B04
26	REMBERTO RAFAEL	ARROYO	ALVAREZ	6.615.870	B05
27	JOSE MARIA	BETIN	PACHECO	6.615.050	B05
28	MARIA FRANCISCA	DE HOYOS	MONTES	1.193.193.425	B05
29	MINELVA ROSA	GONZALEZ	ATENCIO	43.823.122	B05
30	CARMEN MARIA	MADRID	RIVERO	25.910.901	B05
31	VICTOR MIGUEL	RAMOS	NARANJO	6.616.005	B05
32	OSWALDO DAVID	RAMOS	DIAZ	78.672.886	B05
33	MARLENE	ROMERO	MALO	25.909.613	B05
34	RAUL ALBERTO	SALCEDO	BENAVIDES	6.615.201	B05
35	GRACIELA DEL CARMEN	LOPEZ	OJEDA	25.909.425	B06

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

36	MIREYA DEL CARMEN	MEDRANO	SARMIENTO	25.914.217	B06
37	INES MARIA	MESTRA	ALVAREZ	25.939.060	B06
38	DARIO ALFONSO	OSORIO	ALARCON	6.890.219	B06
39	SERVIO MANUEL	PEREZ		15.300.307	B06
40	DORA	QUINONES	DE ANGULO	25.907.531	B06
41	EDILBERTO ANTONIO	RAMOS	GUZMAN	6.614.722	B06
42	MARIA DEL CRISTO	SEVERICHE	BETIN	25.908.466	B06
43	DALGI MARGOT	VERGARA		25.913.123	B06
44	DIOMEDES ENRIQUE	VILLADIEGO	GAVIRIA	8.370.218	B06
45	ORFA ESTHER	ALVAREZ	TORRES	25.936.114	B07
46	OLGA SOFIA	ARROYO	DE FIGUEROA	25.909.951	B07
47	MARLENE CECILIA	FIGUEROA	MARTINEZ	25.911.953	B07
48	ESNEDA DEL SOCORRO	GOMEZ	CUARTAS	39.266.072	B07
49	ANTONIO EDUARDO	HERAZO	RODRIGUEZ	6.615.232	B07
50	ELOINA ISABEL	LOBO	MORALES	25.911.268	B07
51	PURIFICACION	MATURANA	DE DIAZ	25.910.000	B07
52	LUIS ALFREDO	NISPERUZA	FIGUEROA	11.035.209	B07
53	PETRONA JOSEFA	VERGARA	LOPEZ	25.907.985	B07
54	CARLOS ARTURO	YEPEZ	NARANJO	6.614.713	B07
55	CLEMENTE	ZAPATEIRO	TAJAN	9.058.360	B07
56	AURA MARIA	ALVAREZ	DE BUELVAS	25.936.021	C01
57	MARIA LUZ	CASTILLO	BETIN	25.913.413	C01
58	BERNARDA JOSEFA	DURAN	MORALES	25.910.073	C01
59	ALCIDES MANUEL	JARABA	MACEA	6.616.607	C01
60	LUIS RAFAEL	MARTINEZ	RIVERO	6.616.361	C01
61	BERTILDA MARIA	QUINTANA	FLOREZ	26.086.930	C01
62	CARMEN ELISA	ALVAREZ	GONZALEZ	25.909.323	C02
63	MAGDALENO JOSE	AVILEZ	BAQUERO	78.673.081	C02
64	EDITH DEL CARMEN	CASTILLO	BETIN	25.913.007	C02
65	LUIS RAFAEL	CAUSIL	DIAZ	6.614.886	C02
66	CARMEN DEL ROSARIO	MARSIGLIA	SAEZ	25.911.265	C02
67	JAVIER ENRIQUE	MELENDEZ	RODRIGUEZ	73.095.636	C02
68	MARIA MAGDALENA	PORTACIO	PEREZ	34.920.139	C02
69	SIMONA DEL CRISTO	SIBAJA	DE HOYOS	25.909.062	C02
70	ORESTE ELIAS	SOLANO	SIBAJA	6.616.250	C02
71	ANADELFA	STIT	DE CANTERO	22.156.120	C02
72	ESCILDA ISABEL	VERGARA	DE SOLANA	25.909.227	C02
73	NELLIS DEL SOCORRO	ALVAREZ	CAMARGO	23.059.560	C03
74	BERTA ISABEL	DIAZ	ALVAREZ	25.911.522	C03
75	NATALIO ANTONIO	GODIN	MARTINEZ	6.618.158	C03
76	ALBERTO RAFAEL	GODIN	MARTINEZ	6.618.119	C03
77	OLGA ROSA	HOYOS	SALGADO	1.066.172.802	C03
78	JULIO MANUEL	LOBO	MUNOZ	6.614.027	C03
79	ISABEL MARIA	LOZANO	GUERRA	50.959.081	C03
80	AIDA DEL CARMEN	SARMIENTO	QUINTERO	25.908.646	C03
81	CARMEN ALICIA	SUAREZ	ACOSTA	50.871.163	C03
82	MARTHA CECILIA	VERGARA	RAMOS	64.541.003	C03
83	EDITH DEL SOCORRO	BRACAMONTE		1.066.172.811	C04
84	MANUELA	CASTRO	LICONA	25.914.091	C04
85	ANA JOSEFA	DE HOYOS	SALGADO	25.913.291	C04
86	GLORIA DEL CARMEN	FERNANDEZ	LUCAS	33.174.873	C04
87	TULIA ESTELA	LAZARO	ARRIETA	25.910.177	C04
88	CARMEN ELENA	MARTINEZ	LOBO	25.910.547	C04
89	CESAR LUCAS	NOVOA	NIETO	6.568.471	C04
90	JULIO DIMAS	PORTACIO	SALGADO	78.733.830	C04
91	LEONEL ALFONSO	SEÑA	CONTRERAS	15.037.791	C04
92	RUBY DEL CARMEN	SIERRA	POLO	23.047.898	C04
93	JUAN IGNACIO	MACEA	PACHECO	6.614.755	C05
94	ROSIRIS DEL CRISTO	RUIZ	GONZALEZ	32.652.226	C05
95	NESTOR MANUEL	ALVIS	LOZANO	6.616.221	C06
96	NELLYS DEL CARMEN	BENAVIDES	PATERNINA	25.910.031	C06
97	JOSE IGNACIO	DIAZ	GARCIA	6.618.460	C06
98	DELLANIRA DEL ROSARIO	GUZMAN	DIAZ	25.910.416	C06
99	YASMINE DEL CARMEN	LOPEZ	DE LOPEZ	22.983.548	C06
100	FILOMENA CECILIA	MENDEZ	BURGOS	25.867.437	C06

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

Por lo anterior, se inscribió en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio el proyecto denominado **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”**, de acuerdo con certificación que seguidamente se evidencia:



Secretaría de Planeación

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL
DE CHINU- CORDOBA

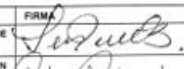
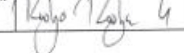
CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión denominado: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DURANTE LA VIGENCIA 2026”**, SE ENCUENTRA EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027 **“UNIDOS CON LA FUERZA DEL PUEBLO”**

PLAN DE DESARROLLO	"Unidos con la fuerza del pueblo 2024-2027"
SISTEMA DE INFORMACION	PIIP-TERRITORIO
CODIGO B-PIN	202600000020450
ID	1816450
EJE ESTRATEGICO	Inclusión Social equitativa y participativa
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN VULNERABLE
COSTO TOTAL DEL PROYECTO:	\$ 499.151.704,00
INDICADOR	Adultos mayores beneficiados con servicios de atención integral.
META	1

Para constancia se firma en el municipio de Chinú - Córdoba, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026


RODRIGO RODRIGUEZ MONTH
Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORO Y PROYECTO	LICETH ROMAN BERRIO	PROFESIONAL PROYECTOS BANCO DE	
REVISÓ y APROBÓ	RODRIGO RODRIGUEZ M	SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL	

Alcaldía de Chinú | NIT: 800096753-1 | (604) 765 4567 | contactenos@chinu-cordoba.gov.co
Calle 15 N 8-20 Palacio Municipal, Chinú - Córdoba - Colombia

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio vigencia 2026, que se evidencia a continuación:

Alcaldía de Chinú | NIT: 800096753-1 | (604) 765 4567 | contactenos@chinu-cordoba.gov.co

Calle 15 N 8-20 Palacio Municipal, Chinú - Córdoba - Colombia

© [alcaldiadechinu](https://www.facebook.com/AlcaldiaChinu) | [f](https://www.facebook.com/AlcaldiaChinu) Alcaldía de Chinú | www.chinu-cordoba.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública



Secretaría de
Planeación

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHINÚ

CERTIFICA

Que dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 del municipio de Chinú, se encuentra inscrito el contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"** con la siguiente información.

Código UNSPSC	801116, 851516, 861116, 931316, 931415, 941316
Fecha proyectada de inicio del proceso de selección	Septiembre
Duración estimada del contrato	Dos (02) Meses
Modalidad	Licitación Pública
Valor	Cuatrocientos noventa y nueve millones ciento cincuenta y un mil setecientos cuatro pesos (\$499.151.704) M/CTE
Fuente de financiación	Estampilla Adulto mayor
Responsable de Contratación	Secretaría de Mujer y Género

Para constancia se firma en Chinú el día primero (01) del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,


RODRIGO RODRIGUEZ MONTH
Secretario de Planeación.
Alcaldía Municipal de Chinú.

Alcaldía de Chinú | NIT: 800096753-1 | (604) 765 4567 | contactenos@chinu-cordoba.gov.co

Calle 15 N 8-20 Palacio Municipal, Chinú - Córdoba - Colombia

 [alcaldiadechinu](https://twitter.com/alcaldiadechinu) |  [Alcaldía de Chinú](https://www.facebook.com/Alcaldia-de-Chinú) | www.chinu-cordoba.gov.co

Por lo anterior, se hará la presente contratación.

Alcaldía de Chinú | NIT: 800096753-1 | (604) 765 4567 | contactenos@chinu-cordoba.gov.co

Calle 15 N 8-20 Palacio Municipal, Chinú - Córdoba - Colombia

 [alcaldiadechinu](https://twitter.com/alcaldiadechinu) |  [Alcaldía de Chinú](https://www.facebook.com/Alcaldia-de-Chinú) | www.chinu-cordoba.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO POR CONTRATAR: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Los bienes y servicios objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES
86111600	EDUCACIÓN DE ADULTOS
93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO: El oferente deberá ofertar los servicios descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a calidad, cantidad y condiciones determinadas así:

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

1. RECURSO HUMANO

Para el desarrollo del Servicio de Atención Integral a los Adultos Mayores en el Centro de Día y Bienestar, ubicado en el municipio de Chinú, departamento de Córdoba, se dispondrá de un equipo humano interdisciplinario conformado por profesionales, técnicos y personal de apoyo, de acuerdo con los perfiles, cantidades, experiencia y dedicación establecidos para la ejecución del proyecto.

La intervención se desarrollará bajo un enfoque de atención integral, diferencial, participativa y centrada en la persona mayor, orientado al mantenimiento y fortalecimiento de sus capacidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales, la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, la prevención de factores de riesgo, el fortalecimiento de la autonomía funcional, la participación e integración social y el mejoramiento de su calidad de vida.

El equipo interdisciplinario desarrollará sus actividades de manera articulada, conforme al cronograma general del proyecto y a las necesidades identificadas en la población beneficiaria. La atención comprenderá acciones individuales y grupales, actividades de promoción y prevención, acompañamiento psicosocial y familiar, seguimiento nutricional, promoción de la actividad física y movilidad funcional, procesos pedagógicos, recreativos y de estimulación cognitiva, seguimiento básico de las condiciones de salud, alimentación, apoyo administrativo, logístico y operativo, así como las demás intervenciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Centro de Vida.

La ejecución deberá promover el trabajo coordinado entre los diferentes perfiles, permitiendo la identificación oportuna de necesidades, riesgos o situaciones particulares de las personas mayores y, cuando corresponda, la orientación, remisión o articulación con las entidades competentes y las rutas institucionales existentes.

Cada integrante del equipo deberá llevar los registros y evidencias correspondientes a las actividades desarrolladas, tales como listados de asistencia, formatos de seguimiento, registros de atención, informes, soportes fotográficos y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las actividades programadas y los resultados de la intervención.

Las funciones, actividades específicas, responsabilidades, productos y demás obligaciones correspondientes a cada uno de los perfiles que integran el recurso humano serán las establecidas en el estudio previo y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MESES
RECURSO HUMANO POR CONTRATO LABORAL A TÉRMINO FIJO - El valor corresponde al costo mensual estimado para el empleador derivado de la vinculación laboral de un (1) trabajador con una asignación básica equivalente a un (1) SMLMV, incluyendo auxilio de transporte, prestaciones sociales, vacaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a cargo del empleador, según corresponda, así como recargos, horas extras y demás emolumentos laborales que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.				
1.1	AUXILIAR DE ENFERMERÍA - ARL TIPO III - SALARIO BÁSICO DE \$2,000,000 Técnico en Auxiliar de Enfermería con ReTHUS vigente. Mínimo un (1) año de experiencia relacionada con actividades de promoción y mantenimiento de la salud, toma y seguimiento de signos vitales, educación para el autocuidado, atención básica,	PERSONA	2	2

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

	apoyo asistencial o acompañamiento a personas mayores, población vulnerable o programas comunitarios de salud.			
1.2	MANIPULADORA DE ALIMENTOS - ARL TIPO III Bachiller con formación, capacitación o certificación vigente en manipulación de alimentos y demás requisitos sanitarios exigibles para el desarrollo de la labor. Mínimo seis (6) meses de experiencia en recepción, almacenamiento, preparación, porcionamiento y distribución de alimentos, aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM, limpieza y desinfección de áreas de cocina o prestación de servicios de alimentación institucional, comunitaria o colectiva.	PERSONA	2	2
1.3	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES - ARL TIPO II Bachiller con mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con actividades de limpieza, desinfección, aseo, manejo de residuos y mantenimiento de condiciones higiénico-sanitarias en instalaciones de atención colectiva o servicios generales.	PERSONA	1	2
1.4	CONSERJE - ARL TIPO II Bachiller, con mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con actividades de conserjería, portería, control de ingreso y salida de personas, atención y orientación al público, custodia preventiva de instalaciones, recepción y entrega de correspondencia, apoyo logístico o servicios generales en entidades públicas, privadas, instituciones, centros	PERSONA	1	2

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

	comunitarios o establecimientos de atención colectiva.			
RECURSO HUMANO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O APOYO A LA GESTIÓN				
1.5	COORDINADOR DEL CENTRO DÍA Y BIENESTAR Profesional universitario en áreas sociales, humanas, administrativas, económicas, jurídicas o de la salud, con estudios de posgrado en la modalidad de especialización. Mínimo tres (3) años de experiencia profesional en actividades relacionadas con el objeto del contrato y por lo menos doce (12) meses deberán corresponder a experiencia como especialista, relacionada con la coordinación, dirección, formulación, ejecución, seguimiento o acompañamiento de programas, proyectos o estrategias sociales, comunitarias, institucionales o de atención integral dirigidas a personas mayores, población vulnerable o grupos de especial protección constitucional. - Valores tomados de la Resolución No. 253 del 21 de julio de 2026 "Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del municipio de Chinú, para la vigencia fiscal 2026".	PERSONA	1	2

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

1.6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Técnico o tecnólogo en áreas administrativas, gestión documental, archivo, contabilidad, asistencia administrativa o áreas afines. Mínimo un (1) año de experiencia relacionada con el desarrollo de actividades de apoyo administrativo, gestión documental, archivo, manejo de bases de datos, elaboración y organización de soportes, atención al usuario, elaboración de informes o seguimiento administrativo de programas, proyectos o contratos. - Valores tomados de la Resolución No. 253 del 21 de julio de 2026 "Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del municipio de Chinú, para la vigencia fiscal 2026".	PERSONA	1	2
1.7	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA Profesional en Nutrición y Dietética, con inscripción y/o registro profesional vigente de conformidad con la normatividad aplicable. Mínimo dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con la valoración y seguimiento nutricional, diseño o supervisión de minutas y ciclos de menú, educación alimentaria y nutricional, alimentación colectiva, seguridad alimentaria o acompañamiento de programas, proyectos o estrategias dirigidas a personas mayores, población vulnerable o comunidades.	PERSONA	1	2

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

	- Valores tomados de la Resolución No. 253 del 21 de julio de 2026 "Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del municipio de Chinú, para la vigencia fiscal 2026".			
1.8	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA Profesional en Psicología con ReTHUS vigente, con estudios de posgrado en la modalidad de especialización. Mínimo dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con la formulación, ejecución o acompañamiento de programas, proyectos, campañas o estrategias relacionadas con la promoción de la salud mental, prevención de violencias, fortalecimiento familiar, procesos de sensibilización comunitaria, convivencia ciudadana, atención y orientación psicosocial, desarrollo comunitario o intervención con población vulnerable. - Valores tomados de la Resolución No. 253 del 21 de julio de 2026 "Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del municipio de Chinú, para la vigencia fiscal 2026".	PERSONA	1	2

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

1.9	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA Profesional universitario en Fisioterapia, con ReTHUS vigente cuando resulte aplicable. Mínimo dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con la planeación, ejecución o acompañamiento de programas, proyectos, estrategias o actividades relacionadas con actividad física adaptada, movilidad y mantenimiento funcional, acondicionamiento físico, prevención de caídas, hábitos y estilos de vida saludable, envejecimiento activo, recreación, promoción de la autonomía funcional o intervención individual o grupal con personas mayores o población vulnerable. - Valores tomados de la Resolución No. 253 del 21 de julio de 2026 "Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del municipio de Chinú, para la vigencia fiscal 2026".	PERSONA	1	2
1.10	PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ESTIMULACIÓN RECREATIVA, ARTÍSTICA Y COGNITIVA Licenciatura en Educación Física Recreación y Deportes o carreras afines, con mínimo seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con la planeación, ejecución, acompañamiento o desarrollo de actividades recreativas, lúdicas, artísticas, culturales, pedagógicas o de estimulación cognitiva;	PERSONA	1	2

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

fortalecimiento de habilidades motrices, coordinación, memoria, atención, expresión corporal, creatividad, integración social y aprovechamiento del tiempo libre, preferiblemente dirigidas a personas mayores, población vulnerable o comunidades. - Valores tomados de la Resolución No. 253 del 21 de julio de 2026 "Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del municipio de Chinú, para la vigencia fiscal 2026".			
--	--	--	--

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe: A. Hoja de vida en formato único de hoja de vida de la función pública del personal que dirigirá las actividades.

1. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN RACION PREPARADA EN SITIO

Prestar el servicio de alimentación a los cien (100) beneficiarios, representado en almuerzo, de lunes a viernes, de acuerdo con las minutas y los ciclos de menús elaborados por el profesional nutricionista así:

DETALLE	No. DE BENEFICIARIOS	No. DE DÍAS
DESAYUNO	100	44
ALMUERZO	100	44
MERIENDA DE MEDIA MAÑANA	100	44
MERIENDA DE MEDIA TARDE	100	44

La alimentación suministrada en el marco del proyecto estará dirigida exclusivamente a personas adultas mayores, por lo que su planeación deberá responder a las características y requerimientos nutricionales propios de esta población, procurando contribuir al mantenimiento de un adecuado estado nutricional, funcional y de bienestar de los beneficiarios.

Los ciclos de menús tendrán una duración de diez (10) días, procurando garantizar variedad y evitando la repetición innecesaria de preparaciones. Para cada menú se ha establecido el correspondiente análisis cuantitativo, incluyendo como mínimo el aporte de energía (kilocalorías), proteínas, grasas y carbohidratos, utilizando como referencia la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos del ICBF vigente y los demás instrumentos técnicos nacionales aplicables en materia de alimentación y nutrición.

El contratista deberá garantizar que la totalidad de los alimentos utilizados sean aptos para el

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

consumo humano, se encuentren en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad y provengan de establecimientos o proveedores que cumplan las condiciones sanitarias exigibles.

La recepción, almacenamiento, conservación, manipulación, preparación, transporte y servido de los alimentos deberá efectuarse bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.

El contratista deberá implementar las medidas necesarias relacionadas con buenas prácticas de manufactura, limpieza y desinfección de instalaciones, equipos y utensilios, control integrado de plagas, control de temperaturas cuando resulte aplicable, prevención de contaminación cruzada, separación de alimentos crudos y preparados, higiene del personal manipulador, adecuada disposición de residuos y demás procedimientos necesarios para prevenir enfermedades transmitidas por alimentos.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD BENEFICIARIOS	NO. DE DÍAS
2.1.	DESAYUNO COMO COMPLEMENTO ALIMENTARIO: Suministro de desayuno para cada uno de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Vida, preparado y servido de acuerdo con el ciclo de menú y la minuta patrón establecidos en los estudios previos. Los componentes, porciones, gramajes y cantidades corresponderán a los definidos en la respectiva minuta, atendiendo los requerimientos nutricionales de la población adulta mayor.	UNIDAD	100	44
2.2.	ALMUERZO: Suministro de almuerzo completo para cada uno de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Vida, con aporte proteico-calórico y de micronutrientes adecuado para esta población, preparado y servido conforme al ciclo de menú y la minuta patrón establecidos en los estudios previos. Los componentes, porciones, gramajes y cantidades serán los determinados en la respectiva minuta, bajo	UNIDAD	100	44

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

	seguimiento del profesional en Nutrición y Dietética.			
2.3.	MERIENDA DE MEDIA MAÑANA: Suministro de merienda de media mañana como complemento alimentario para cada uno de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Vida, de conformidad con el ciclo de menú y la minuta patrón establecidos en los estudios previos. Los alimentos, porciones, gramajes y cantidades corresponderán a los definidos en la respectiva minuta.	UNIDAD	100	44
2.4.	MERIENDA DE MEDIA TARDE: Suministro de merienda de media tarde como complemento alimentario para cada uno de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Vida, de conformidad con el ciclo de menú y la minuta patrón establecidos en los estudios previos. Los alimentos, porciones, gramajes y cantidades corresponderán a los definidos en la respectiva minuta.	UNIDAD	100	44
2.5.	AGUA POTABLE PARA CONSUMO: Suministro de agua potable apta para consumo humano en botellones de veinte (20) litros, destinada a garantizar la disponibilidad permanente de hidratación para los adultos mayores beneficiarios durante su permanencia en el Centro de Vida.	UNIDAD	N/A	44

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe: **a.** Planilla de recibo de la alimentación, en donde se anote, N° de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre de los beneficiarios, cédula y firma. **b.** Evidencia fotográfica (Mínimo de diez (10) fotos a color de la alimentación suministrada).

3. DOTACIÓN DE PERSONAL				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NO. DE DÍAS
3.1	UNIFORME DE DOTACIÓN PARA PERSONAL DE APOYO, compuesto por pantalón y camisa en tela antilfuído, con logos institucionales bordados, destinado a auxiliares de enfermería, personal de servicios generales y manipuladoras de alimentos. Dos (2) uniformes por persona. Las tallas requeridas serán suministradas por la Entidad previo a la entrega de los elementos.	UNIDAD	12	N/A
3.2	CALZADO DE DOTACIÓN, consistente en zapato cerrado plástico de color blanco y antideslizante, destinado a auxiliares de enfermería y manipuladoras de alimentos. Un (1) par por persona. Las tallas requeridas serán suministradas por la Entidad previo a la entrega de los elementos.	PAR	6	N/A
3.3	CAMISETA TIPO POLO DE DOTACIÓN, para el personal de prestación de servicios, elaborada en algodón, con logos institucionales bordados, en colores institucionales y tallas varias. Dos (2) unidades por persona. Las tallas requeridas serán suministradas por la Entidad	UNIDAD	12	N/A

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

	previo a la entrega de los elementos.			
--	---------------------------------------	--	--	--

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe: **a.** Planilla de recibo de los uniformes, en donde se anote, N° de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del personal, cédula y firma por encuentro. **b.** Evidencia fotográfica (Mínimo de diez (10) fotos a color del personal portando el uniforme. **c.** Certificado de entrada al almacén de los uniformes.

4. DOTACIÓN BENEFICIARIOS				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NO. DE DÍAS
4.1	CONJUNTO DEPORTIVO PARA ADULTO MAYOR, compuesto por pantalón deportivo largo en tela de algodón y poliéster y camiseta tipo polo de manga corta con cuello, ambos con logos institucionales bordados, en colores institucionales y tallas S, M, L y XL. Incluye gorra en tela tipo dril bordada. Un (1) conjunto por persona. Las tallas requeridas serán suministradas por la Entidad previo a la entrega de los elementos.	UNIDAD	100	N/A
4.2	CALZADO TIPO TENIS PARA ADULTO MAYOR, cómodo, cerrado y adecuado para actividades recreativas y de movilidad. Un (1) par por persona, en tallas varias. Las tallas requeridas serán suministradas por la Entidad previo a la entrega de los elementos.	PAR	100	N/A

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe: **a.** Planilla de recibo de los uniformes, en donde se anote, N° de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del beneficiario, cédula y firma. **b.** Evidencia fotográfica (Mínimo de diez (10) fotos a color de los beneficiarios portando el uniforme. **c.** Certificado de entrada al almacén de los uniformes.

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

5. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ENFERMERIA

El suministro de materiales y medicamentos de enfermería estará destinado a apoyar las actividades de cuidado básico, promoción y mantenimiento de la salud de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Día y Bienestar. Los elementos serán utilizados por el personal de enfermería conforme a sus competencias, protocolos de atención y necesidades identificadas durante la prestación del servicio, garantizando condiciones adecuadas de almacenamiento, control, uso responsable y registro de los insumos suministrados.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACIÓN	CANTIDAD	NO. DE DÍAS
5.1	GASA ESTÉRIL NO TEJIDA: Gasa estéril no tejida, altamente absorbente, tamaño 7,5 cm x 7,5 cm, para limpieza, protección y manejo básico de heridas. Presentación: paquete x 24 unidades.	PAQUETE	3	N/A
5.2	ALCOHOL ANTISÉPTICO: Alcohol antiséptico al 70 % para uso externo, destinado a procesos de antisepsia y limpieza dentro de las actividades básicas de atención. Presentación: botella x 1.000 ml.	BOTELLA	6	N/A
5.3	CINTA MICROPORE: Cinta quirúrgica microporosa, hipoalergénica, de 2 pulgadas de ancho, adecuada para fijación de gasas y apósitos. Presentación: paquete x tres (3) rollos.	PAQUETE	2	N/A
5.4	VITAMINA C: Vitamina C (ácido ascórbico) de 500 mg, presentación caja x 100 tabletas, con registro sanitario INVIMA vigente.	CAJA	12	N/A
5.5	GUANTES DE EXAMEN: Guantes para examen, desechables, no estériles, ambidiestros, talla M, elaborados en nitrilo, presentación caja x 100 unidades.	CAJA	6	N/A
5.6	BAJALENGUAS: Bajalenguas para adulto en madera natural pulida, semiflexible, libre de astillas, desechable y de un solo uso. Presentación: caja o paquete x 100 unidades.	CAJA/PAQUETE	3	N/A
5.7	TAPABOCAS: Tapabocas quirúrgico desechable de tres (3) capas, termosellado, con elásticos de sujeción y ajuste nasal, no estéril, para uso del personal durante las actividades que lo requieran.	CAJA/PAQUETE	9	N/A

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

	Presentación: caja x 50 unidades.			
5.8	TERMÓMETRO DIGITAL: Termómetro digital para medición de temperatura corporal en personas adultas, de uso clínico o domiciliario, con pantalla digital, lectura rápida, alarma indicadora de finalización de la medición y funcionamiento mediante batería.	UNIDAD	2	N/A
5.9	GORROS: Gorro desechable tipo oruga, elaborado en polipropileno no tejido, con elástico ajustable, no estéril, destinado al personal encargado de la manipulación y preparación de alimentos. Presentación: paquete x 100 unidades.	CAJA/PAQUETE	2	N/A
5.10	OXÍMETRO DE PULSO DIGITAL PARA ADULTO: Equipo portátil para medición no invasiva de saturación de oxígeno (SpO ₂) y frecuencia cardíaca, con pantalla digital.	UNIDAD	2	N/A
5.11	GLUCÓMETRO DIGITAL: Equipo para medición de glucosa en sangre capilar, con pantalla digital y dispositivo de punción. Las tiras reactivas deberán ser compatibles con el equipo suministrado.	UNIDAD	2	N/A
5.12	TIRAS REACTIVAS PARA GLUCÓMETRO: Compatibles con el equipo suministrado, para determinación de glucosa en sangre capilar. Presentación caja x 50 unidades.	CAJA	3	N/A
5.13	LANCETAS ESTÉRILES PARA GLUCÓMETRO: Desechables, de un solo uso y compatibles con el dispositivo de punción suministrado. Presentación caja x 100 unidades.	CAJA	2	N/A
5.14	TENSIÓMETRO: Tensiómetro manual aneroide para adulto, con brazalete ajustable, manómetro de fácil lectura, pera de insuflación en látex o material equivalente, válvula de liberación de aire y estuche; incluye fonendoscopio/estetoscopio de doble campana. Equipo apto para toma de presión arterial en población adulta.	UNIDAD	2	N/A

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe: **a.** Evidencia fotográfica (Mínimo de diez (10) fotos a color de los bienes suministrados. **b.** Certificado de entrada al almacén de los bienes suministrados.

6. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO				
El suministro de elementos de aseo estará destinado a garantizar condiciones adecuadas de limpieza, higiene y desinfección en las áreas administrativas, baños, espacios de atención a los adultos mayores y zonas de preparación de alimentos del Centro de Vida. Los insumos serán utilizados de acuerdo con las necesidades de la operación durante los tres (3) meses de ejecución, procurando su adecuada distribución, almacenamiento y uso racional, así como la diferenciación de implementos por áreas para prevenir riesgos de contaminación cruzada.				
IT EM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENT ACIÓN	CANTI DAD	NO DE DÍ AS
6.1	TRAPERO DE MICROFIBRA CON MANGO, de uso institucional, absorbente y resistente, destinado a las áreas administrativa y de atención a personas mayores, preparación de alimentos y baños. Los implementos deberán mantenerse diferenciados por área para evitar contaminación cruzada.	UNIDAD	6	N/ A
6.2	ESCOBA DE CERDAS SUAVES CON MANGO, de uso institucional, destinada a las diferentes áreas del Centro Vida. Los implementos deberán mantenerse diferenciados por área.	UNIDAD	6	N/ A
6.3	RECOGEDOR PLÁSTICO CON MANGO Y BANDA DE CAUCHO O PVC, resistente y de fácil limpieza.	UNIDAD	3	N/ A
6.4	PAR DE GUANTES REUTILIZABLES PARA ASEO, elaborados en caucho resistente, impermeables, con superficie antideslizante y puño de protección, en tallas surtidas. Destinados a labores de limpieza y desinfección.	PAR	24	N/ A
6.5	COGEOLLAS O AGARRADERA TÉRMICA, elaborada en material resistente al calor, para manipulación segura de ollas, sartenes y recipientes calientes.	UNIDAD	6	N/ A
6.6	GUANTES TÉRMICOS PARA COCINA, tipo manopla, resistentes al calor, para manipulación de ollas, bandejas y recipientes calientes.	PAR	4	N/ A
6.7	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5,25 %, para limpieza y desinfección de superficies, presentación galón de aproximadamente 3.785 ml.	GALÓN	20	N/ A
6.8	LIMPIADOR DESINFECTANTE MULTIUSOS, apto para pisos y superficies lavables, presentación de 1.000 ml.	LITRO	20	N/ A
6.9	ESPONJA DOBLE USO PARA LAVADO DE LOZA Y UTENSILIOS, con superficie suave y abrasiva, presentación paquete x2 unidades.	PAQUETE	20	N/ A
6.10	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA, PAQUETE X4 ROLLOS.	PAQUETE	45	N/ A

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

6.1 1	JABÓN LÍQUIDO LAVAPLATOS, con poder desengrasante, presentación aproximada de 1,1 L.	BOTELLA	35	N/ A
6.1 2	BOLSA PARA RESIDUOS COLOR NEGRO, 80 × 110 CM, PAQUETE X10, resistente, para residuos no aprovechables.	PAQUETE	15	N/ A
6.1 3	BOLSA PARA RESIDUOS COLOR BLANCO, tamaño grande, paquete x10, para residuos aprovechables.	PAQUETE	8	N/ A
6.1 4	BOLSA PARA RESIDUOS COLOR VERDE, tamaño grande, paquete x10, para residuos orgánicos aprovechables.	PAQUETE	8	N/ A
6.1 5	BALDE PLÁSTICO CON ESCURRIDOR PARA TRAPERO, CAPACIDAD APROX. 12 L, resistente, con asa.	UNIDAD	3	N/ A
6.1 6	BALDE PLÁSTICO CON PICO, CAPACIDAD APROX. 10–12 L, APTO PARA USO EN COCINA, resistente, de fácil lavado y desinfección.	UNIDAD	3	N/ A
6.1 7	PONCHERA PLÁSTICA, CAPACIDAD APROX. 8 L, APTA PARA USO EN COCINA, resistente y de fácil limpieza.	UNIDAD	3	N/ A
6.1 8	JABÓN LÍQUIDO PARA LAVADO DE MANOS, apto para uso frecuente, presentación de 4 L.	BOTELLA	24	N/ A
6.1 9	SERVILLETA DE PAPEL PARA ALIMENTOS, HOJA SENCILLA O DOBLE, PAQUETE X100 UNIDADES.	PAQUETE	120	N/ A
6.2 0	PAÑOS DE MICROFIBRA MULTIUSOS, absorbentes, lavables y reutilizables, en colores diferenciados para cocina, baños y demás áreas. Presentación x3 unidades.	PAQUETE	6	N/ A
6.2 1	DESENGRASANTE PARA COCINA, apto para superficies lavables y áreas de preparación de alimentos, presentación 4 L.	GARRAFA	6	N/ A
6.2 2	CEPILLO SANITARIO CON BASE, elaborado en material plástico, de uso exclusivo para limpieza de sanitarios.	UNIDAD	4	N/ A
6.2 3	CEPILLO DE MANO PARA LIMPIEZA, con cerdas resistentes, mango plástico y de fácil lavado y desinfección.	UNIDAD	6	N/ A
6.2 4	TAZA PEQUEÑA REUTILIZABLE PARA USO EN COCINA, elaborada en material plástico apto para contacto con alimentos, capacidad aproximada de 250 a 350 ml, resistente y de fácil limpieza.	UNIDAD	6	N/ A
6.2 5	PONCHERA PLÁSTICA DE 17 LITROS: Ponchera plástica de capacidad aproximada de 17 litros, resistente, de bordes altos, fácil limpieza y apta para contacto con alimentos. Uso en preparación, mezcla y porcionamiento.	UNIDAD	3	N/ A
6.2 6	RECIPIENTE HERMÉTICO PLÁSTICO DE 10 LITROS CON TAPA: Recipiente plástico hermético de capacidad aproximada de 10 litros, con tapa de cierre seguro, elaborado en material apto para contacto con alimentos, resistente, reutilizable y de fácil limpieza y desinfección.	UNIDAD	3	N/ A

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe: a. Evidencia fotográfica (Mínimo de diez (10) fotos a color de los bienes suministrados. b. Certificado de entrada al almacén de los bienes suministrados.

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

7. SUMINISTRO DE KIT DE ASEO PERSONAL

Se realizará la entrega periódica de kits de aseo personal a los cien (100) adultos mayores beneficiarios del Centro de Día y Bienestar, con el propósito de fortalecer hábitos de higiene, autocuidado y bienestar personal. Cada kit deberá contener la totalidad de los elementos definidos en el presupuesto y será entregado debidamente empacado e identificado, dejando registro de recibido por beneficiario. Las entregas se efectuarán conforme al cronograma establecido durante los tres (3) meses de ejecución.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACIÓN	NO. DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD DE ENTREGAS
7.1	CREMA DENTAL PARA ADULTOS, presentación mínima de 150 ml, para higiene bucal de uso diario.	UNIDAD	100	2
7.2	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO, de cerdas suaves, mango ergonómico y empaque individual.	UNIDAD	100	2
7.3	JABÓN DE TOCADOR EN BARRA CON AVENA, presentación mínima de 125 g.	UNIDAD	100	2
7.4	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA, presentación paquete x dos (2) rollos.	PAQUETE	100	2
7.5	DESODORANTE ROLL-ON PARA ADULTO, presentación mínima de 50 ml.	UNIDAD	100	2
7.6	SHAMPOO PARA ADULTO, presentación mínima de 400 ml.	UNIDAD	100	2
7.7	BOLSA TIPO TOTE BAG DE TELA LONA PARA EMPAQUE DEL KIT, elaborada en	UNIDAD	100	2

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

tela lona, con asas y tamaño de 35 cm x 40 cm, con costura resistente para entregar la totalidad de los elementos.			
--	--	--	--

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe: **a.** Evidencia fotográfica (Mínimo de diez (10) fotos a color de los kits suministrados. **b.** Certificado de entrada al almacén de los bienes suministrados. **c.** Planilla de recibo de los kits, en donde se anote, N° de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del beneficiario, cédula y firma por entrega.

8. SUMINISTRO DE KIT DE ALIMENTACIÓN PARA FINES DE SEMANA

Se suministrará a los cien (100) adultos mayores beneficiarios del Centro de Día y Bienestar del Municipio de Chinú un kit alimentario para preparación en el hogar, destinada a complementar su alimentación durante los días sábado y domingo, en los cuales no se prestará el servicio presencial de alimentación en el Centro de Día.

La ración estará conformada por alimentos sin preparar, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas, los cuales deberán cumplir las condiciones sanitarias, de calidad, empaque, rotulado y vida útil aplicables.

La entrega se realizará de manera periódica, preferiblemente el último día hábil previo a cada fin de semana, dejando el respectivo registro y constancia de recibido por parte del beneficiario o su responsable autorizado.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACIÓN	NO. DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD DE ENTREGAS
8.1	Arroz blanco, pulido, crudo (500 gr)	UNIDAD	100	3
8.2	Pasta alimenticia, enriquecida, cruda (500 gr)	UNIDAD	100	3
8.3	Avena en Hojuelas, Precocida (500 gr)	UNIDAD	100	3
8.4	Harina de trigo, fortificada, todo propósito, cruda (500 gr)	UNIDAD	100	3
8.5	Harina de maíz blanco, precocida (500 gr)	UNIDAD	100	3
8.6	Plátano hartón (1.000 gr)	UNIDAD	100	3
8.7	Manzana común cruda (2.000 gr)	UNIDAD	100	3
8.8	Zanahoria (2.000 gr)	UNIDAD	100	3

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

8.9	Leche de vaca, entera, en polvo (760 gr)	UNIDAD	100	3
8.10	Huevo de gallina, entero, crudo (1.300 gr) 20 unidades de 65 gr	UNIDAD	100	3
8.11	Frijol cabecita negra, crudo (500 gr)	UNIDAD	100	3
8.12	Atún, enlatado en agua (640 gr) 4 latas de 140 gr	UNIDAD	100	3
8.13	paquete y rotulado	UNIDAD	100	3

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe: **a.** Evidencia fotográfica (Mínimo de diez (10) fotos a color de los kits suministrados. **b.** Certificado de entrada al almacén de los bienes suministrados. **c.** Planilla de recibo de los kits, en donde se anote, N° de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del beneficiario, cédula y firma por entrega.

9. SUMINISTRO DE ANCHETA ALIMENTARIA DE CLAUSURA DEL PROGRAMA

Se realizará la entrega de una (1) ancheta nutricional a cada uno de los cien (100) adultos mayores beneficiarios del Centro de Día y Bienestar, como complemento de apoyo alimentario al finalizar el programa. La entrega se efectuará el día de la jornada de clausura del proyecto, conforme al cronograma establecido.

Cada ancheta alimentaria deberá contener la totalidad de los productos definidos en el presupuesto, debidamente empacados en una ponchera plastica y en adecuadas condiciones de calidad, conservación y presentación. La entrega será individual y deberá contar con el respectivo registro y soporte de recibido por parte de cada beneficiario.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACIÓN	NO. DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD	NO. DE ENTREGAS
9,1	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, presentación en botella plástica de 900 ml, debidamente sellada y etiquetada.	UNIDAD	100	2	1
9,2	ARROZ BLANCO, presentación bolsa de 500 g, empacado y sellado.	UNIDAD	100	8	1
9,3	AVENA EN HOJUELAS,	UNIDAD	100	1	1

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

	presentación bolsa de 1.000 g, empacada y sellada.				
9,4	LOMITO DE ATÚN EN AGUA, presentación lata de 160 g.	UNIDAD	100	4	1
9,5	FRÍJOL CARGAMANTO ROJO, presentación bolsa de 500 g, empacado y sellado.	UNIDAD	100	2	1
9,6	HARINA DE MAÍZ PRECOCIDA, presentación bolsa de 500 g.	UNIDAD	100	2	1
9,7	LENTEJA, presentación bolsa de 500 g, empacada y sellada.	UNIDAD	100	2	1
9,8	AZÚCAR BLANCA, presentación bolsa de 1.000 g.	UNIDAD	100	2	1
9,9	PASTA ALIMENTICIA, presentación bolsa de 250 g.	UNIDAD	100	2	1
9,10	HUEVOS TIPO A, presentación bandeja o canasta x 30 unidades, frescos y en adecuadas condiciones sanitarias.	CANASTA	100	1	1
9,11	LECHE EN POLVO, presentación bolsa o empaque de 380 g, debidamente sellado.	UNIDAD	100	2	1
9,12	PONCHERA PLASTICA: ponchera plastica de colores surtidos, ancho de 32 cm x	UNIDAD	100	1	1

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

	un alto de 13,5 cm aproximadamente			
--	---------------------------------------	--	--	--

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe: **a.** Evidencia fotográfica (Mínimo de diez (10) fotos a color de las anquetas suministrados. **b.** Certificado de entrada al almacén de los bienes suministrados. **c.** Planilla de recibo de las anquetas, en donde se anote, N° de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del beneficiario, cédula y firma.

10. SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ACTIVIDAD FÍSICA, ESTIMULACIÓN Y RECREACIÓN

Los elementos serán destinados al desarrollo de actividades de movilidad, fortalecimiento muscular, equilibrio, coordinación, estimulación cognitiva y recreación de los cien (100) adultos mayores beneficiarios del Centro de Día y Bienestar. Las actividades se desarrollarán mediante sesiones individuales y grupales, organizando a los beneficiarios por grupos y estaciones de trabajo según su capacidad funcional. Los implementos serán de uso institucional y reutilizable, bajo orientación del profesional responsable, quien deberá adaptar los ejercicios a las condiciones y necesidades de las personas mayores y garantizar su uso seguro.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACIÓN	CANTIDAD	NO. DE DÍAS
10,1	KIT DE MOVILIDAD Y ESTIRAMIENTO: Kit institucional para el desarrollo de ejercicios de movilidad articular, flexibilidad, estiramiento y relajación muscular de los adultos mayores. Incluye: -25 bandas elásticas de baja resistencia, látex o tela, resistencia aproximada de 5 a 10 lb. -15 bastones de movilidad, en PVC o madera, longitud aproximada entre 90 y 120 cm. -25 pelotas antiestrés, en espuma de alta densidad, diámetro aproximado de 6 a 10 cm. -15 colchonetas antideslizantes, en espuma EVA, medidas aproximadas de 180 × 60 cm y espesor mínimo de 1 cm. -8 foam rollers o rodillos de	KIT	2	N/A

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

	espuma, longitud aproximada entre 30 y 45 cm.			
10,2	KIT DE FUERZA Y RESISTENCIA MUSCULAR: Kit institucional para ejercicios de fortalecimiento, resistencia muscular y mantenimiento de la capacidad funcional de las personas mayores. Incluye: -20 pares de mancuernas ligeras, revestidas en neopreno o vinilo, con pesos surtidos entre 0,5 y 2 kg. -25 bandas elásticas de resistencia progresiva, en diferentes niveles de resistencia. -10 pelotas medicinales, de pesos surtidos entre 1 y 3 kg. -12 pares de tobilleras con peso, ajustables, con pesos surtidos entre 0,5 y 1,5 kg por tobillera.	KIT	2	N/A
10,3	KIT DE EQUILIBRIO Y COORDINACIÓN Kit institucional destinado al desarrollo de ejercicios de equilibrio, coordinación, postura, propiocepción y prevención del riesgo de caídas en los adultos mayores. Incluye: -25 conos o marcadores de	KIT	2	N/A

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

	colores, en plástico resistente, altura aproximada entre 15 y 30 cm. -10 plataformas de equilibrio o cojines propioceptivos, con superficie antideslizante. -10 pelotas suizas, en PVC resistente y sistema antiexplosión, diámetros surtidos entre 55 y 65 cm, con capacidad mínima aproximada de 150 kg.			
10,4	KIT DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA Y RECREATIVA Kit institucional destinado al fortalecimiento de la memoria, atención, concentración, percepción, razonamiento, coordinación y socialización de los adultos mayores mediante actividades lúdicas y de estimulación cognitiva. Incluye: -20 sets de cartas didácticas de memoria, con imágenes, figuras o números de tamaño adecuado para personas mayores. -100 cuadernos o libros de ejercicios cognitivos, uno (1) por beneficiario, con actividades como sopas de letras, asociación, cálculo sencillo, memoria, atención y razonamiento, preferiblemente con letra de tamaño adecuado. -12 pelotas recreativas de diferentes tamaños y texturas, en material liviano y de fácil agarre. -6 juegos de cuatro en línea, tamaño mediano. -4 juegos didácticos de asociación, percepción visual y memoria.	KIT	2	N/A

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

	-4 juegos de memoria e integración grupal, con fichas o tarjetas de tamaño adecuado para población adulta mayor.			
10,5	KIT DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA: Kit institucional destinado al registro, organización, seguimiento y apoyo al desarrollo de las actividades administrativas, pedagógicas y grupales del Centro de Vida. Incluye: -5 resmas de papel tamaño carta de 500 hojas. -2 resmas de papel tamaño oficio de 500 hojas. -3 cajas de bolígrafos x 12 unidades. -2 cajas de lápices negros x 12 unidades. -2 cajas de borradores. -2 cajas de sacapuntas. -2 cajas de marcadores permanentes surtidos. -2 cajas de marcadores borrables surtidos. -2 cajas de grapas. -2 grapadoras de oficina. -2 sacagrapas. -1 perforadora de dos huecos. -2 almohadillas dactilares.	KIT	2	N/A

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

	-3 cajas de clips surtidos. -10 planilleros tamaño oficio. -6 rollos de cinta adhesiva transparente. -200 protectores plásticos para hoja tamaño carta. -50 fólderes tamaño oficio. -30 carpetas legajadoras tamaño oficio.			
10,6	KIT DE MATERIALES PARA MANUALIDADES Y ALFABETIZACIÓN: Elementos destinados al desarrollo de actividades artísticas, manuales, de motricidad fina, alfabetización y estimulación cognitiva de los cien (100) adultos mayores beneficiarios. Incluye como mínimo: -100 cuadernos cosidos o argollados, uno (1) por beneficiario. -100 lápices. -100 sacapuntas. -100 borradores. -25 cajas o estuches de colores surtidos. -25 tijeras de punta roma. -25 unidades de pegante líquido. -10 barras o unidades de silicona líquida. -50 pliegos de papel seda en colores surtidos. -50 cartulinas en colores surtidos. -50 pliegos de foamy liso en colores surtidos. -30 pliegos de foamy escarchado en colores surtidos. -20 ovillos de lana de aproximadamente 50 g, colores surtidos. -12 pinceles de diferentes tamaños. -12 unidades de pintura tipo	KIT	2	N/A

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

vinilo o témpera, en colores surtidos. -10 unidades de escarcha en colores surtidos. -10 rollos de cinta satinada en colores surtidos. -10 rollos de cinta adhesiva. -Papel periódico y demás materiales complementarios requeridos para las actividades programadas.			
---	--	--	--

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe: **a.** Evidencia fotográfica (Mínimo de diez (10) fotos a color de los bienes suministrados. **b.** Certificado de entrada al almacén de los bienes suministrados.

11. EVENTO DE BIENVENIDA

Se realizará una jornada de bienvenida dirigida a los cien (100) adultos mayores beneficiarios del Centro de Día y Bienestar, con el propósito de facilitar su integración, presentar la dinámica de funcionamiento del programa y promover un ambiente de confianza, participación y reconocimiento entre los asistentes.

La actividad incluirá recepción de los beneficiarios, presentación general del equipo de trabajo y de las actividades previstas, dinámicas de integración, animación y recreación, ambientación temática, entrega de obsequio individual y refrigerio.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NO. DE DÍAS
11,1	Alquiler de sistema de sonido autoamplificado con capacidad para atender hasta cien (100) participantes, incluye cabina, amplificación y accesorios necesarios para el desarrollo de la jornada.	UNIDAD	1	N/A
11,2	Alquiler de micrófono inalámbrico de mano para apoyo a las actividades de capacitación durante la jornada.	UNIDAD	1	N/A
11,3	Alquiler de extensiones eléctricas y accesorios necesarios para la alimentación de los equipos utilizados durante la jornada.	UNIDAD	1	N/A
11,4	Alquiler de ventilador industrial de pedestal para la ventilación del espacio	UNIDAD	1	N/A

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

	destinado al desarrollo de la jornada.			
11,5	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles de 210 cm.	UNIDAD	1	N/A
11,6	Alquiler de silla plástica sin brazos para los participantes durante la jornada.	UNIDAD	125	N/A
11,7	DECORACIÓN TEMÁTICA DEL EVENTO: Ambientación del espacio con globos en colores a elección de la entidad, en tamaños surtidos R12, R9 y R6, dispuestos en arco, guirnalda u otros arreglos decorativos; incluye banderines, festón, decoración de mesas y mantel. Incluye instalación y desmonte.	SERVICIO	1	N/A
11,8	OBSEQUIO INDIVIDUAL: Termo plástico reutilizable de 500 ml, con tapa de cierre seguro, adecuado para bebidas y de fácil limpieza.	UNIDAD	100	N/A
11,9	SERVICIO DE ANIMACIÓN Y RECREACIÓN: Servicio de animación a cargo de una (1) persona encargada de conducir la jornada, orientar dinámicas de integración, actividades recreativas, participación grupal y acompañamiento general del evento. Duración mínima de dos (2) horas.	SERVICIO	1	N/A
11,10	MUESTRA CULTURAL REGIONAL: Garantizar la presentación de una (1) agrupación musical tipo banda tradicional, integrada por un mínimo de cinco (5) músicos, que acompañará y amenizará el evento de bienvenida, contribuyendo a la ambientación y promoción de las manifestaciones culturales del municipio. La presentación tendrá una duración mínima de una (1)	TANDA	1	N/A

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

	hora.			
11,12	REFRIGERIO: 1 frito (70grs) bebida refrescante (250 ml) para los beneficiarios, equipo del Centro de Día y Bienestar e invitados especiales.	UNIDAD	125	N/A

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe: **a.** Evidencia fotográfica (Mínimo de diez (10) fotos a color de los bienes suministrados. **b.** Certificado de entrada al almacén de los bienes suministrados. **c.** Planilla de recibo de los refrigerios, en donde se anote, N° de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del beneficiario, cédula y firma.

12. EVENTO DE CLAUSURA

Se realizará una jornada de clausura dirigida a los cien (100) adultos mayores beneficiarios del Centro de Día y Bienestar, como espacio de cierre, reconocimiento e integración por su participación durante el periodo de atención.

La jornada comprenderá actividades de bienvenida, animación y recreación, integración grupal, reconocimiento a los beneficiarios y cierre institucional. Durante el evento se realizará además la entrega del paquete nutricional previsto para cada beneficiario, conforme a la composición y condiciones establecidas en el presupuesto y los estudios previos.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NO. DE DÍAS
12,1	Alquiler de sistema de sonido autoamplificado con capacidad para atender hasta cien (100) participantes, incluye cabina, amplificación y accesorios necesarios para el desarrollo de la jornada.	UNIDAD	1	N/A
12,2	Alquiler de micrófono inalámbrico de mano para apoyo a las actividades de capacitación durante la jornada.	UNIDAD	1	N/A
12,3	Alquiler de extensiones eléctricas y accesorios necesarios para la alimentación de los equipos utilizados durante la jornada.	UNIDAD	1	N/A
12,4	Alquiler de ventilador industrial de pedestal para la ventilación del espacio	UNIDAD	1	N/A

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

	destinado al desarrollo de la jornada.			
12,5	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles de 210 cm.	UNIDAD	1	N/A
12,6	Alquiler de silla plástica sin brazos para los participantes durante la jornada.	UNIDAD	225	N/A
12,7	DECORACIÓN TEMÁTICA DEL EVENTO: Ambientación del espacio con globos en colores a elección de la entidad, en tamaños surtidos R12, R9 y R6, dispuestos en arco, guirnalda u otros arreglos decorativos; incluye banderines, festón, decoración de mesas y mantel. Incluye instalación y desmonte.	SERVICIO	1	N/A
12,8	OBSEQUIO INDIVIDUAL: Suministro de un (1) par de zapatos tipo zueco para cada adulto mayor beneficiario, elaborados en material EVA o similar, livianos, cómodos, lavables, con perforaciones para ventilación, correa posterior ajustable y suela antideslizante. Colores y tallas surtidas de acuerdo con la información suministrada por la entidad.	UNIDAD	100	N/A
12,9	SERVICIO DE ANIMACIÓN Y RECREACIÓN: Servicio de animación a cargo de una (1) persona encargada de conducir la jornada, orientar dinámicas de integración, actividades recreativas, participación grupal y acompañamiento general del evento. Duración mínima de dos (2) horas.	SERVICIO	1	N/A
12,10	MUESTRA CULTURAL REGIONAL: Garantizar la presentación de una (1) agrupación musical tipo banda tradicional, integrada por un mínimo de cinco (5)	TANDA	1	N/A

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

	músicos, que acompañará y amenizará el evento de clausura, contribuyendo a la ambientación y promoción de las manifestaciones culturales del municipio. La presentación tendrá una duración mínima de una (1) hora.			
12,11	REFRIGERIO: 1 frito (70grs) bebida refrescante (250 ml) para los beneficiarios y su familiar o acompañante, equipo del Centro de vida y Bienestar e invitados especiales.	UNIDAD	225	N/A

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe: **a.** Evidencia fotográfica (Mínimo de diez (10) fotos a color de los bienes y servicios suministrados. **b.** Certificado de entrada al almacén de los obsequios suministrados. **c.** Planilla de recibo de los refrigerios y los obsequios, en donde se anote, N° de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del beneficiario, cédula y firma.

13. CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR				
Se realizará una jornada especial de integración y reconocimiento dirigida a los cien (100) adultos mayores beneficiarios del Centro de Día y Bienestar, con el propósito de promover su participación, bienestar, valoración y fortalecimiento de los vínculos sociales.				
La actividad incluirá ambientación temática, muestra cultural y musical, animación y recreación, entrega de un obsequio individual y suministro de un refrigerio para cada beneficiario, de acuerdo con las condiciones y especificaciones definidas en el presupuesto y los estudios previos.				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NO. DE DÍAS
13,1	Alquiler de sistema de sonido autoamplificado con capacidad para atender hasta cien (100) participantes, incluye cabina, amplificación y accesorios necesarios para el desarrollo de la jornada.	UNIDAD	1	N/A
13,2	Alquiler de micrófono inalámbrico de mano para apoyo a las actividades de capacitación durante la jornada.	UNIDAD	1	N/A
13,3	Alquiler de extensiones eléctricas y accesorios	UNIDAD	1	N/A

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

	necesarios para la alimentación de los equipos utilizados durante la jornada.			
13,4	Alquiler de ventilador industrial de pedestal para la ventilación del espacio destinado al desarrollo de la jornada.	UNIDAD	1	N/A
13,5	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles de 210 cm.	UNIDAD	1	N/A
13,6	Alquiler de silla plástica sin brazos para los participantes durante la jornada.	UNIDAD	125	N/A
13,7	DECORACIÓN TEMÁTICA DEL EVENTO: Ambientación del espacio con globos en colores a elección de la entidad, en tamaños surtidos R12, R9 y R6, dispuestos en arco, guirnalda u otros arreglos decorativos; incluye banderines, festón, decoración de mesas y mantel. Incluye instalación y desmonte.	SERVICIO	1	N/A
13,8	OBSEQUIO INDIVIDUAL: Taza tipo mug con capacidad aproximada de 300 ml, elaborada en cerámica, con asa, acabado liso y apta para bebidas calientes y frías. Incluye personalización. Logo o imagen institucional será suministrada por la entidad.	UNIDAD	100	N/A
13,9	SERVICIO DE ANIMACIÓN Y RECREACIÓN: Servicio de animación a cargo de una (1) persona encargada de conducir la jornada, orientar dinámicas de integración, actividades recreativas, participación grupal y acompañamiento general del evento. Duración mínima de dos (2) horas.	SERVICIO	1	N/A
13,10	MUESTRA CULTURAL REGIONAL: Garantizar la presentación de una (1) agrupación musical tipo banda tradicional, integrada por un mínimo de cinco (5) músicos,	TANDA	1	N/A

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

	que acompañará y amenizará el evento, contribuyendo a la ambientación y promoción de las manifestaciones culturales del municipio. La presentación tendrá una duración mínima de una (1) hora.			
13,11	REFRIGERIO: 1 frito (70grs) bebida refrescante (250 ml) para los beneficiarios, equipo del Centro de vida y Bienestar e invitados especiales.	UNIDAD	125	N/A
13,12	Porcion de torta sin azucar (100 gr) para los beneficiarios, equipo del Centro de vida y Bienestar e invitados especiales.	UNIDAD	125	N/A

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe: **a.** Evidencia fotográfica (Mínimo de diez (10) fotos a color de los bienes y servicios suministrados. **b.** Certificado de entrada al almacén de los obsequios suministrados. **c.** Planilla de recibo de los refrigerios y los obsequios, en donde se anote, N° de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del beneficiario, cédula y firma.

14. CELEBRACIÓN NAVIDAD SOÑADA

Se realizará una jornada navideña dirigida a los cien (100) adultos mayores beneficiarios del Centro de Día y Bienestar, orientada a promover la integración, el bienestar emocional, la participación y el fortalecimiento de los vínculos sociales en un ambiente de celebración y reconocimiento.

La actividad incluirá ambientación y decoración alusiva a la época navideña, animación y recreación, actividades de integración, presentación cultural o musical, suministro de refrigerio o alimentación conforme a lo definido en el presupuesto, y entrega de un obsequio individual a cada beneficiario.

La jornada se desarrollará de manera organizada y participativa, garantizando condiciones adecuadas de comodidad, seguridad y atención para las personas mayores. La ejecución deberá contar con registro de asistencia, soportes de entrega y evidencias de las actividades realizadas.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NO. DE DÍAS
14,1	Alquiler de sistema de sonido autoamplificado con capacidad para atender hasta cien (100) participantes, incluye cabina, amplificación y accesorios necesarios para el desarrollo de la jornada.	UNIDAD	1	N/A
14,2	Alquiler de micrófono	UNIDAD	1	N/A

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

	inalámbrico de mano para apoyo a las actividades de capacitación durante la jornada.			
14,3	Alquiler de extensiones eléctricas y accesorios necesarios para la alimentación de los equipos utilizados durante la jornada.	UNIDAD	1	N/A
14,4	Alquiler de ventilador industrial de pedestal para la ventilación del espacio destinado al desarrollo de la jornada.	UNIDAD	1	N/A
14,5	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles de 210 cm.	UNIDAD	1	N/A
14,6	Alquiler de silla plástica sin brazos para los participantes durante la jornada.	UNIDAD	125	N/A
14,7	DECORACIÓN TEMÁTICA DEL EVENTO: Ambientación del espacio con globos en colores a elección de la entidad, en tamaños surtidos R12, R9 y R6, dispuestos en arco, guirnalda u otros arreglos decorativos; incluye banderines, festón, decoración de mesas y mantel. Incluye instalación y desmonte.	SERVICIO	1	N/A
14,8	OBSEQUIO INDIVIDUAL: Portarretrato de aproximadamente 17 x 22 cm, elaborado en MDF, madera o material de resistencia similar, con cubierta protectora en vidrio y soporte para mesa o pared. Incluye fotografía individual del adulto mayor impresa en papel fotográfico, debidamente instalada en el portarretrato.	UNIDAD	100	N/A
14,9	SERVICIO DE ANIMACIÓN Y RECREACIÓN: Servicio de animación a cargo de una (1) persona encargada de conducir la jornada, orientar dinámicas de integración, actividades recreativas,	SERVICIO	1	N/A

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

	participación grupal y acompañamiento general del evento. Duración mínima de dos (2) horas.			
14,10	MUESTRA CULTURAL REGIONAL: Garantizar la presentación de una (1) agrupación musical tipo banda tradicional, integrada por un mínimo de cinco (5) músicos, que acompañará y amenizará el evento de navidad, contribuyendo a la ambientación y promoción de las manifestaciones culturales del municipio. La presentación tendrá una duración mínima de una (1) hora.	TANDA	1	N/A
14,11	REFRIGERIO: 1 frito (70grs) bebida refrescante (250 ml) para los beneficiarios, equipo del Centro de vida y Bienestar e invitados especiales.	UNIDAD	125	N/A
14,12	Porcion de torta navideña sin azucar (100 gr) para los beneficiarios, equipo del Centro de vida y Bienestar e invitados especiales.	UNIDAD	125	N/A

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe: **a.** Evidencia fotográfica (Mínimo de diez (10) fotos a color de los bienes y servicios suministrados. **b.** Certificado de entrada al almacén de los obsequios suministrados. **c.** Planilla de recibo de los refrigerios y los obsequios, en donde se anote, N° de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del beneficiario, cédula y firma.

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

15. ENCUENTROS INTERGENERACIONALES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS MAYORES

Se realizarán tres (3) jornadas de encuentro intergeneracional entre los adultos mayores beneficiarios del Centro de Día y Bienestar y estudiantes de instituciones educativas del municipio de Chinú, con el propósito de promover el respeto, el buen trato, la comunicación afectiva, la transmisión de saberes y el fortalecimiento de los vínculos entre generaciones.

Las jornadas contarán con la participación de mínimo treinta (30) estudiantes, quince (15) de bachillerato, así como quince (15) estudiantes de primaria, acompañados permanentemente por docentes o personal responsable designado por las respectivas instituciones educativas.

La selección de las instituciones y la programación de los encuentros serán concertadas previamente con la Secretaría de Educación Municipal y los rectores o directivos de las instituciones educativas participantes, de acuerdo con la disponibilidad, condiciones de participación y programación académica.

La participación de los menores de edad requerirá autorización previa y escrita de sus padres, madres o representantes legales, y durante toda la actividad permanecerán bajo el acompañamiento y responsabilidad de los docentes o funcionarios designados por la institución educativa.

Cada jornada incluirá actividades de integración, conversación guiada, intercambio de experiencias y saberes, dinámicas recreativas y pedagógicas, ejercicios de reconocimiento mutuo y espacios orientados a fortalecer el respeto, la empatía y la valoración de las personas mayores.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NO. DE ENCUENTROS
15,1	Alquiler de sistema de sonido autoamplificado con capacidad para atender hasta cien (100) participantes, incluye cabina, amplificación y accesorios necesarios para el desarrollo de la jornada.	UNIDAD	1	2
15,2	Alquiler de micrófono inalámbrico de mano para apoyo a las actividades de capacitación durante la jornada.	UNIDAD	1	2
15,3	Alquiler de extensiones eléctricas y accesorios necesarios para la alimentación de los equipos utilizados durante la jornada.	UNIDAD	1	2
15,4	Alquiler de ventilador industrial de pedestal para la ventilación del espacio destinado al desarrollo de la jornada.	UNIDAD	1	2
15,5	SERVICIO DE ANIMACIÓN Y RECREACIÓN: Servicio de animación a cargo de una (1) persona encargada de conducir la	SERVICIO	1	2

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

	jornada, orientar dinámicas de integración, actividades recreativas, participación grupal y acompañamiento general del evento. Duración mínima de dos (2) horas.			
15,6	REFRIGERIO: 1 frito (70grs) bebida refrescante (250 ml) para los estudiantes invitados y sus acompañantes.	UNIDAD	35	2
15,7	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN LOS ENCUENTROS INTERGENERACIONALES: Servicio de transporte terrestre para el traslado de los niños, niñas y adolescentes participantes desde las instituciones educativas hasta el Centro de Día y su posterior retorno. El vehículo deberá contar con capacidad mínima de treinta y cinco (35) a cuarenta (40) pasajeros, para los estudiantes y docentes acompañantes, encontrarse en adecuadas condiciones de seguridad, comodidad y funcionamiento, y cumplir con la documentación y requisitos vigentes para el transporte de pasajeros. Incluye conductor, combustible, seguros, SOAT, revisión técnico-mecánica y demás costos asociados a la prestación del servicio.	SERVICIO	1	2

NOTA: El servicio de transporte deberá ser prestado por una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada por el ministerio de transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial o la modalidad que corresponda.

Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica vigente, pólizas y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el transporte terrestre de pasajeros.

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe: **a.** Evidencia fotográfica (Mínimo de diez (10) fotos a color de los bienes y servicios suministrados. **b.** Planilla de recibo de los refrigerios, en donde se anote, N° de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del beneficiario, cédula y firma. **c.** Planilla transporte, en donde se anote, N° de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del beneficiario, cédula y firma.

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

16. JORNADA DE BELLEZA Y CUIDADO PERSONAL

Se realizará tres (3) jornadas de cuidado y bienestar personal dirigida a los cien (100) adultos mayores beneficiarios, mediante servicios de manicure, pedicure y corte de cabello, procurando fortalecer el autocuidado, la autoestima y el bienestar. La atención será organizada por turnos y deberá incluir el personal, materiales, insumos y elementos de higiene necesarios para la prestación segura de los servicios.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NO. DE MESES
16,1	SERVICIO DE MANICURE Y PEDICURE: Atención básica de cuidado de manos y pies para los adultos mayores, incluyendo corte y limado de uñas, limpieza, hidratación y aplicación de esmalte cuando sea solicitado. Incluye personal e insumos necesarios para la prestación del servicio.	SERVICIO	100	2
16,2	SERVICIO DE CORTE DE CABELLO: Corte de cabello para los adultos mayores beneficiarios, de acuerdo con sus preferencias. Incluye personal, herramientas, elementos de protección, limpieza y demás insumos requeridos.	SERVICIO	100	2

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe: **a.** Evidencia fotográfica (Mínimo de diez (10) fotos a color de los servicios suministrados. **b.** Planilla de recibo del servicio, en donde se anote, N° de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del beneficiario, cédula y firma por jornada.

17. ARRIENDO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONARÁ EL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NO. DE MESES
17,1	ARRIENDO DEL INMUEBLE Y PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA: Inmueble destinado a la atención integral de los adultos mayores beneficiarios, con capacidad suficiente para el desarrollo simultáneo y seguro de las	UNIDAD	1	2

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

actividades programadas. Deberá contar con condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, higiene, seguridad y accesibilidad para personas mayores o con movilidad reducida, incluyendo acceso a nivel o mediante rampas y zonas de circulación amplias y seguras. El inmueble deberá disponer como mínimo de tres (3) espacios diferenciados de uso social, destinados a: comedor y suministro de alimentación; zona de reposo y descanso; y área para actividades físicas, recreativas, pedagógicas, culturales y de integración. Adicionalmente, deberá contar con al menos un (1) área al aire libre o espacio abierto de uso seguro, cocina o zona adecuada para preparación y manejo de alimentos, baños en condiciones adecuadas para la población adulta mayor, área administrativa, espacios para almacenamiento de insumos y elementos del programa y zonas de circulación que permitan el desplazamiento seguro de los beneficiarios. El arrendamiento deberá incluir el pago de los servicios públicos y complementarios necesarios para la operación del Centro de Vida, tales como agua, energía eléctrica, aseo, gas, telefonía e internet, garantizando su disponibilidad durante los tres (3) meses de ejecución.		
---	--	--

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe: **a.** Evidencia fotográfica (Mínimo de diez (10) fotos del inmueble. **b.** Contrato de arrendamiento del bien inmueble.

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

18. TRANSPORTE DE BENEFICIARIOS				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NO. DE DÍAS SERVICIO
18,1	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE DÍA Y BIENESTAR: Prestación del servicio de transporte terrestre especial para el traslado de los adultos mayores beneficiarios desde los puntos de recogida establecidos hasta el Centro de Vida y su posterior retorno, mediante vehículo con capacidad mínima de treinta y cinco (35) a cuarenta (40) pasajeros, aire acondicionado y modelo 2015 o posterior, en adecuadas condiciones técnico-mecánicas, de seguridad, comodidad, accesibilidad y aseo. El servicio deberá incluir conductor, combustible, mantenimiento, seguros, SOAT, revisión técnico-mecánica y demás documentos, permisos y requisitos exigidos para la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros, los cuales deberán mantenerse vigentes durante toda la ejecución. Se realizarán diariamente recorridos en horario de mañana para el traslado de los beneficiarios hacia el Centro de Vida y recorridos en horas de la tarde para su retorno, cubriendo los sectores urbanos y rurales del municipio de Chinú, de acuerdo con las rutas, puntos de encuentro y población	UNIDAD	3	44

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

beneficiaria definidos por la entidad. Como mínimo se contemplarán dos (2) recorridos en la mañana y dos (2) recorridos en la tarde, durante los sesenta (60) días hábiles efectivos de atención.			
---	--	--	--

NOTA: El servicio de transporte deberá ser prestado por una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada por el ministerio de transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial o la modalidad que corresponda.

Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica vigente, pólizas y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el transporte terrestre de pasajeros.

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe: **a.** Evidencia fotográfica (Mínimo de diez (10) fotos a color del servicio suministrados. **b.** Planilla transporte, en donde se anote, N° de Contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del beneficiario, cédula y firma.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual idónea y oportunamente.
2. Prestar un servicio de calidad, de conformidad a las condiciones técnicas descritas en el numeral 2.3 del estudio previo que dio origen al presente contrato.
3. Entregar los bienes previstos para la ejecución del contrato en el Almacén de la administración Municipal, en los horarios de atención previstos por esa dependencia.
4. Suministrar bienes de calidad y de marcas registradas en el mercado.
5. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización.
6. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
7. Garantizar que los bienes entregados en arriendo estén en buen estado de funcionamiento o hacer la respectiva sustitución.
8. Prestar el soporte técnico para el funcionamiento de los bienes tipo tecnológico que están en arriendo.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
10. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
11. Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

12. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
13. Realizar el informe de ejecución de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
14. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
15. Presentar informes de ejecución final de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la respectiva supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones

2.6. AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR

El alcalde del Municipio de Chinú, cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2.7. PERMISOS Y LICENCIAS

En consideración al objeto del contrato a celebrar, no se requiere licencias y/o permisos para adelantar el presente proceso de selección.

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de un contrato de atención integral al adulto mayor, no definido específicamente en la Ley 80 de 1993, pero autorizado en el artículo 32 de la misma codificación.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución es de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la Licitación Pública, de acuerdo con la cuantía del contrato y las exigencias en la ley que actualmente regulan la contratación pública.

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

Esta contratación se hará a través de la modalidad de licitación pública, con fundamento en las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“(…) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (…)”.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

4.1. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor del contrato a celebrar se ha estimado en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$499.151.704,00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para determinar el valor del contrato a celebrar, se tomó en consideración lo siguiente:

- A. Para determinar el valor del suministro del desayuno, almuerzo y refrigerio, se tuvo en cuenta el análisis de costo elaborado por la entidad, como se indica en el aparte 2.3.1., que se anexa y hace parte integral de este Estudio Previo.
- B. Para determinar el costo de los honorarios del personal previsto en los ítems 1,5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10, se tomó como referencia para los valores de los servicios de personal contemplados en el presupuesto oficial del presente estudio el valor de los honorarios contemplados en la resolución de No. 253 de julio de 2026, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE HONORARIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE CHINÚ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”.
- C. Para determinar el valor de los honorarios del recurso humano cuya vinculación se realizará mediante contrato laboral a término fijo, la Entidad tuvo en cuenta el salario básico previsto para cada perfil, el auxilio de transporte vigente cuando resulta aplicable, los aportes patronales al Sistema General de Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales y Caja de Compensación Familiar, así como las provisiones correspondientes a prima de servicios, cesantías, intereses sobre las cesantías y vacaciones.

Para efectos presupuestales, la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales se calculó conforme a la clase de riesgo prevista para cada actividad, utilizando la tarifa inicial correspondiente: Clase II, 1,044 %, y Clase III, 2,436 %.

Los valores corresponden al costo mensual estimado a cargo del empleador y constituyen el soporte para la determinación del presupuesto del componente de recurso humano:

PERFIL	CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	VALOR MENSUAL
AUXILIAR DE ENFERMERÍA – ARL	Salario básico	Valor definido en	\$2.000.000

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

PERFIL	CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	VALOR MENSUAL
CLASE III		presupuesto	
	Auxilio de transporte	Valor vigente 2026	\$249.095
	Pensión – empleador	12 % × \$2.000.000	\$240.000
	Caja de Compensación Familiar	4 % × \$2.000.000	\$80.000
	ARL Clase III	2,436 % × \$2.000.000	\$48.720
	Prima de servicios	$(\$2.000.000 + \$249.095) \div 12$	\$187.425
	Cesantías	$(\$2.000.000 + \$249.095) \div 12$	\$187.425
	Intereses sobre cesantías	1 % mensual × \$2.249.095	\$22.491
	Vacaciones	$\$2.000.000 \div 24$	\$83.333
	COSTO MENSUAL ESTIMADO		\$3.098.488
	Cantidad	2 personas	
	Tiempo	2 meses	
	VALOR TOTAL	$2 \times 2 \times \$3.098.488$	\$12.393.952,00

PERFIL	CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	VALOR MENSUAL
MANIPULADORA DE ALIMENTOS – ARL CLASE III	Salario básico	1 SMLMV 2026	\$1.750.905
	Auxilio de transporte	Valor vigente 2026	\$249.095
	Pensión – empleador	12 % × \$1.750.905	\$210.109
	Caja de Compensación Familiar	4 % × \$1.750.905	\$70.036
	ARL Clase III	2,436 % × \$1.750.905	\$42.652
	Prima de servicios	$(\$1.750.905 + \$249.095) \div 12$	\$166.667
	Cesantías	$(\$1.750.905 + \$249.095) \div 12$	\$166.667

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

PERFIL	CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	VALOR MENSUAL
	Intereses sobre cesantías	1 % mensual × \$2.000.000	\$20.000
	Vacaciones	\$1.750.905 ÷ 24	\$72.954
	COSTO MENSUAL ESTIMADO		\$2.749.085
	Cantidad	2 personas	
	Tiempo	2 meses	
	VALOR TOTAL	2 × 2 × \$2.749.085	\$10.996.340,00

PERFIL	CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	VALOR MENSUAL
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES – ARL CLASE II	Salario básico	1 SMLMV 2026	\$1.750.905
	Auxilio de transporte	Valor vigente 2026	\$249.095
	Pensión – empleador	12 % × \$1.750.905	\$210.109
	Caja de Compensación Familiar	4 % × \$1.750.905	\$70.036
	ARL Clase II	1,044 % × \$1.750.905	\$18.279
	Prima de servicios	(\$1.750.905 + \$249.095) ÷ 12	\$166.667
	Cesantías	(\$1.750.905 + \$249.095) ÷ 12	\$166.667
	Intereses sobre cesantías	1 % mensual × \$2.000.000	\$20.000
	Vacaciones	\$1.750.905 ÷ 24	\$72.954
	COSTO MENSUAL ESTIMADO		\$2.724.712
	Cantidad	1 persona	
	Tiempo	2 meses	
	VALOR TOTAL	1 × 2 × \$2.724.712	\$5.449.424,00

PERFIL	CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	VALOR MENSUAL
--------	----------	-----------------	---------------

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

PERFIL	CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	VALOR MENSUAL
CONSERJE – ARL CLASE II	Salario básico	1 SMLMV 2026	\$1.750.905
	Auxilio de transporte	Valor vigente 2026	\$249.095
	Pensión – empleador	12 % × \$1.750.905	\$210.109
	Caja de Compensación Familiar	4 % × \$1.750.905	\$70.036
	ARL Clase II	1,044 % × \$1.750.905	\$18.279
	Prima de servicios	$(\$1.750.905 + \$249.095) \div 12$	\$166.667
	Cesantías	$(\$1.750.905 + \$249.095) \div 12$	\$166.667
	Intereses sobre cesantías	1 % mensual × \$2.000.000	\$20.000
	Vacaciones	$\$1.750.905 \div 24$	\$72.954
	COSTO MENSUAL ESTIMADO		\$2.724.712
	Cantidad	1 persona	
	Tiempo	2 meses	
	VALOR TOTAL	$1 \times 2 \times \$2.724.712$	\$5.449.424,00

En resumen:

PERFIL	ARL	CANTIDAD	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Auxiliar de Enfermería	Clase III	2	2	\$ 3.098.488,00	\$ 12.393.952,00
Manipuladora de Alimentos	Clase III	2	2	\$ 2.749.085,00	\$ 10.996.340,00
Servicios Generales	Clase II	1	2	\$ 2.724.712,00	\$ 5.449.424,00
Conserje	Clase II	1	2	\$ 2.724.712,00	\$ 5.449.424,00
TOTAL		6			\$ 34.289.140

- D. Para los ítems distintos a personal, se solicitaron cotizaciones a empresas del sector, a saber:

COTIZANTE
CAMILO PAYARES EVENTOS Y RECREACIONES
JORGE ARMANDO BAUTISTA ORGANIZADOR Y ANIMADOR DE EVENTOS
24/7 EVENTOS

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

MODA Y DISEÑOS LUXIANA - UNIFORMES
ROHE UNIFORMES - UNIFORMES
GRANERO YOLIMAR - PAQUETES ALIMENTARIOS
MABEL SOÑET - PAQUETES ALIMENTARIOS
CLAUDIO A ROJO A - PAQUETES ALIMENTARIOS
LUCELIS RENTERIA GARCIA - PAPELERIA
LUXIANA VARIEDADES E INSUMOS DE PAPELERIA - PAPELERIA
SAMUEL ESTEBAN RAMOS PADILLA - OBSEQUIOS – KITS DE MATERIALES - PAPELERIA
LA SAZON DEL MARISCO – TORTAS - REFRIGERIOS
RESTAURANTE SOBRE LA ROCA - TORTAS - REFRIGERIOS
YOEMIS ISABEL RESTAURANTE - TORTAS - REFRIGERIOS
BERENICE PAYARES GALVAN - BERE PELUQUERIA - SERVICIO DE MANICURE Y PEDICURE - SERVICIO DE CORTE DE CABELLO
LUZ AHIDET VILLEGAS GIRALDO - SERVICIO DE MANICURE Y PEDICURE - SERVICIO DE CORTE DE CABELLO
DROGAS Y VARIEDADES MISERICORDIA - ELEMENTOS DE ENFERMERIA
DROGUERIA MULTIPHARMA JC - ELEMENTOS DE ENFERMERIA
COOTRASEC TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA - TRANSPORTE
MMB GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. - TRANSPORTE

NOTA: Las cotizaciones aquí enunciadas hacen parte integral de este documento y serán publicadas Con el mismo en la plataforma Secop I.

De las cotizaciones relacionadas, se tomó como referencia el precio más bajo cotizado a precios unitarios.

Con fundamento en lo antes expuesto, se elaboró el siguiente presupuesto para el Programa Adulto mayor a saber:

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA						
1. RECURSO HUMANO						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RECURSO HUMANO POR CONTRATO LABORAL A TÉRMINO FIJO - El valor corresponde al costo mensual estimado para el empleador derivado de la vinculación laboral de un (1) trabajador con una asignación básica equivalente a un (1) SMLMV, incluyendo auxilio de transporte, prestaciones sociales, vacaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a cargo del empleador, según corresponda, así como recargos, horas extras y demás emolumentos laborales que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.						
1.1	AUXILIAR DE ENFERMERÍA - ARL TIPO III - SALARIO BÁSICO DE \$2,000,000 Técnico en Auxiliar de Enfermería con ReTHUS vigente. Mínimo un (1) año de experiencia relacionada con actividades de promoción y mantenimiento de la salud, toma y seguimiento de signos vitales, educación para el autocuidado, atención básica, apoyo asistencial o acompañamiento a personas mayores, población vulnerable o programas comunitarios de salud.	PERSONA	2	2	\$ 3.098.488,00	\$ 12.393.952,00
1.2	MANIPULADORA DE ALIMENTOS - ARL TIPO III Bachiller con formación, capacitación o certificación vigente en manipulación de alimentos y demás requisitos sanitarios exigibles para el desarrollo de la labor. Mínimo seis (6) meses de experiencia en recepción, almacenamiento, preparación, porcionamiento y distribución de alimentos, aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM, limpieza y desinfección de áreas de cocina o prestación de servicios de alimentación institucional, comunitaria o colectiva.	PERSONA	2	2	\$ 2.749.085,00	\$ 10.996.340,00
1.3	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES - ARL TIPO II Bachiller con mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con actividades de limpieza, desinfección, aseo, manejo de residuos y mantenimiento de condiciones higiénico-sanitarias en instalaciones de atención colectiva o servicios generales.	PERSONA	1	2	\$ 2.724.712,00	\$ 5.449.424,00
1.4	CONSERJE - ARL TIPO II Bachiller, con mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con actividades de conserjería, portería, control de ingreso y salida de personas, atención y orientación al público, custodia preventiva de instalaciones, recepción y entrega de correspondencia, apoyo logístico o servicios generales en entidades públicas, privadas, instituciones, centros comunitarios o establecimientos de atención	PERSONA	1	2	\$ 2.724.712,00	\$ 5.449.424,00

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

	colectiva.					
RECURSO HUMANO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O APOYO A LA GESTIÓN						
1.5	COORDINADOR DEL CENTRO DÍA Y BIENESTAR Profesional universitario en áreas sociales, humanas, administrativas, económicas, jurídicas o de la salud, con estudios de posgrado en la modalidad de especialización. Mínimo tres (3) años de experiencia profesional en actividades relacionadas con el objeto del contrato y por lo menos doce (12) meses deberán corresponder a experiencia como especialista, relacionada con la coordinación, dirección, formulación, ejecución, seguimiento o acompañamiento de programas, proyectos o estrategias sociales, comunitarias, institucionales o de atención integral dirigidas a personas mayores, población vulnerable o grupos de especial protección constitucional. - Valores tomados de la Resolución No. 253 del 21 de julio de 2026 "Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del municipio de Chinú, para la vigencia fiscal 2026".	PERSONA	1	2	\$ 4.600.000,00	\$ 9.200.000,00
1.6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Técnico o tecnólogo en áreas administrativas, gestión documental, archivo, contabilidad, asistencia administrativa o áreas afines. Mínimo un (1) año de experiencia relacionada con el desarrollo de actividades de apoyo administrativo, gestión documental, archivo, manejo de bases de datos, elaboración y organización de soportes, atención al usuario, elaboración de informes o seguimiento administrativo de programas, proyectos o contratos. - Valores tomados de la Resolución No. 253 del 21 de julio de 2026 "Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del municipio de Chinú, para la vigencia fiscal 2026".	PERSONA	1	2	\$ 2.300.000,00	\$ 4.600.000,00
1.7	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA Profesional en Nutrición y Dietética, con inscripción y/o registro profesional vigente de conformidad con la normatividad aplicable. Mínimo dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con la valoración y seguimiento nutricional, diseño o supervisión de minutas y ciclos de menú, educación alimentaria y nutricional, alimentación colectiva, seguridad	PERSONA	1	2	\$ 2.800.000,00	\$ 5.600.000,00

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

	alimentaria o acompañamiento de programas, proyectos o estrategias dirigidas a personas mayores, población vulnerable o comunidades. - Valores tomados de la Resolución No. 253 del 21 de julio de 2026 "Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del municipio de Chinú, para la vigencia fiscal 2026".					
1.8	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA Profesional en Psicología con ReTHUS vigente, con estudios de posgrado en la modalidad de especialización. Mínimo dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con la formulación, ejecución o acompañamiento de programas, proyectos, campañas o estrategias relacionadas con la promoción de la salud mental, prevención de violencias, fortalecimiento familiar, procesos de sensibilización comunitaria, convivencia ciudadana, atención y orientación psicosocial, desarrollo comunitario o intervención con población vulnerable. - Valores tomados de la Resolución No. 253 del 21 de julio de 2026 "Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del municipio de Chinú, para la vigencia fiscal 2026".	PERSONA	1	2	\$ 4.400.000,00	\$ 8.800.000,00
1.9	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA Profesional universitario en Fisioterapia, con ReTHUS vigente cuando resulte aplicable. Mínimo dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con la planeación, ejecución o acompañamiento de programas, proyectos, estrategias o actividades relacionadas con actividad física adaptada, movilidad y mantenimiento funcional, acondicionamiento físico, prevención de caídas, hábitos y estilos de vida saludable, envejecimiento activo, recreación, promoción de la autonomía funcional o intervención individual o grupal con personas mayores o población vulnerable. - Valores tomados de la Resolución No. 253 del 21 de julio de 2026 "Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del municipio de Chinú, para la vigencia fiscal 2026".	PERSONA	1	2	\$ 3.400.000,00	\$ 6.800.000,00
1.10	PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ESTIMULACIÓN RECREATIVA, ARTÍSTICA Y COGNITIVA	PERSONA	1	2	\$ 2.800.000,00	\$ 5.600.000,00

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

Licenciatura en Educación Física Recreación y Deportes o carreras afines, con mínimo seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con la planeación, ejecución, acompañamiento o desarrollo de actividades recreativas, lúdicas, artísticas, culturales, pedagógicas o de estimulación cognitiva; fortalecimiento de habilidades motrices, coordinación, memoria, atención, expresión corporal, creatividad, integración social y aprovechamiento del tiempo libre, preferiblemente dirigidas a personas mayores, población vulnerable o comunidades. - Valores tomados de la Resolución No. 253 del 21 de julio de 2026 "Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del municipio de Chinú, para la vigencia fiscal 2026".						
SUBTOTAL ACTIVIDAD 1						\$ 74.889.140,00
2. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN RACION PREPARADA EN SITIO						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD BENEFICIARIOS	NO. DE DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1.	DESAYUNO COMO COMPLEMENTO ALIMENTARIO: Suministro de desayuno para cada uno de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Vida, preparado y servido de acuerdo con el ciclo de menú y la minuta patrón establecidos en los estudios previos. Los componentes, porciones, gramajes y cantidades corresponderán a los definidos en la respectiva minuta, atendiendo los requerimientos nutricionales de la población adulta mayor.	UNIDAD	100	44	\$ 5.005,00	\$ 22.022.000,00
2.2.	ALMUERZO: Suministro de almuerzo completo para cada uno de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Vida, con aporte proteico-calórico y de micronutrientes adecuado para esta población, preparado y servido conforme al ciclo de menú y la minuta patrón establecidos en los estudios previos. Los componentes, porciones, gramajes y cantidades serán los determinados en la respectiva minuta, bajo seguimiento del profesional en Nutrición y Dietética.	UNIDAD	100	44	\$ 14.919,00	\$ 65.643.600,00
2.3.	MERIENDA DE MEDIA MAÑANA: Suministro de merienda de media mañana como complemento alimentario para cada uno de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Vida, de conformidad con el ciclo de menú y la minuta patrón establecidos en los estudios previos. Los alimentos, porciones, gramajes y cantidades corresponderán a los definidos en la respectiva minuta.	UNIDAD	100	44	\$ 3.325,00	\$ 14.630.000,00
2.4.	MERIENDA DE MEDIA TARDE: Suministro de merienda de media tarde como complemento alimentario para cada uno de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Vida, de conformidad con el ciclo de menú y la minuta patrón establecidos en los estudios previos. Los alimentos, porciones, gramajes y	UNIDAD	100	44	\$ 5.307,00	\$ 23.350.800,00

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

	cantidades corresponderán a los definidos en la respectiva minuta.																		
2.5.	AGUA POTABLE PARA CONSUMO: Suministro de agua potable apta para consumo humano en botellones de veinte (20) litros, destinada a garantizar la disponibilidad permanente de hidratación para los adultos mayores beneficiarios durante su permanencia en el Centro de Vida.		UNIDAD	N/A	44	\$ 19.900,00	\$ 875.600,00												
SUBTOTAL ACTIVIDAD 2.1 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN RPS							\$ 126.522.000,00												
3. DOTACIÓN DE PERSONAL																			
ITE M	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NO. DE DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL												
3.1	UNIFORME DE DOTACIÓN PARA PERSONAL DE APOYO, compuesto por pantalón y camisa en tela antiluido, con logos institucionales bordados, destinado a auxiliares de enfermería, personal de servicios generales y manipuladoras de alimentos. Dos (2) uniformes por persona. Las tallas requeridas serán suministradas por la Entidad previo a la entrega de los elementos. <table><tr><td>AUXILIAR DE ENFERMERÍA - ARL TIPO III -</td><td>2</td></tr><tr><td>MANIPULADORA DE ALIMENTOS - ARL TIPO III</td><td>2</td></tr><tr><td>PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES - ARL TIPO II</td><td>1</td></tr><tr><td>CONSERJE - ARL TIPO II</td><td>1</td></tr><tr><td>TOTAL PERSONAL</td><td>6</td></tr><tr><td>TOTAL PERSONAL X 2 DOTACIONES</td><td>12</td></tr></table>		AUXILIAR DE ENFERMERÍA - ARL TIPO III -	2	MANIPULADORA DE ALIMENTOS - ARL TIPO III	2	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES - ARL TIPO II	1	CONSERJE - ARL TIPO II	1	TOTAL PERSONAL	6	TOTAL PERSONAL X 2 DOTACIONES	12	UNIDAD	12	N/A	\$ 200.000,00	\$ 2.400.000,00
AUXILIAR DE ENFERMERÍA - ARL TIPO III -	2																		
MANIPULADORA DE ALIMENTOS - ARL TIPO III	2																		
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES - ARL TIPO II	1																		
CONSERJE - ARL TIPO II	1																		
TOTAL PERSONAL	6																		
TOTAL PERSONAL X 2 DOTACIONES	12																		
3.2	CALZADO DE DOTACIÓN, consistente en zapato cerrado plástico de color blanco y antideslizante, destinado a auxiliares de enfermería y manipuladoras de alimentos. Un (1) par por persona. Las tallas requeridas serán suministradas por la Entidad previo a la entrega de los elementos. <table><tr><td>AUXILIAR DE ENFERMERÍA - ARL TIPO III -</td><td>2</td></tr><tr><td>MANIPULADORA DE ALIMENTOS - ARL TIPO III</td><td>2</td></tr><tr><td>PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES - ARL TIPO II</td><td>1</td></tr><tr><td>CONSERJE - ARL TIPO II</td><td>1</td></tr><tr><td>TOTAL PERSONAL</td><td>6</td></tr></table>		AUXILIAR DE ENFERMERÍA - ARL TIPO III -	2	MANIPULADORA DE ALIMENTOS - ARL TIPO III	2	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES - ARL TIPO II	1	CONSERJE - ARL TIPO II	1	TOTAL PERSONAL	6	PAR	6	N/A	\$ 80.000,00	\$ 480.000,00		
AUXILIAR DE ENFERMERÍA - ARL TIPO III -	2																		
MANIPULADORA DE ALIMENTOS - ARL TIPO III	2																		
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES - ARL TIPO II	1																		
CONSERJE - ARL TIPO II	1																		
TOTAL PERSONAL	6																		
3.3	CAMISETA TIPO POLO DE DOTACIÓN, para el personal de prestación de servicios, elaborada en algodón, con logos institucionales bordados, en colores		UNIDAD	12	N/A	\$ 60.000,00	\$ 720.000,00												

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

institucionales y tallas varias. Dos (2) unidades por persona. Las tallas requeridas serán suministradas por la Entidad previo a la entrega de los elementos.																		
<table><tr><td>AUXILIAR DE ENFERMERÍA - ARL TIPO III -</td><td>2</td></tr><tr><td>MANIPULADORA DE ALIMENTOS - ARL TIPO III</td><td>2</td></tr><tr><td>PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES - ARL TIPO II</td><td>1</td></tr><tr><td>CONSERJE - ARL TIPO II</td><td>1</td></tr><tr><td>TOTAL PERSONAL</td><td>6</td></tr><tr><td>TOTAL PERSONAL X 2 DOTACIONES</td><td>12</td></tr></table>		AUXILIAR DE ENFERMERÍA - ARL TIPO III -	2	MANIPULADORA DE ALIMENTOS - ARL TIPO III	2	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES - ARL TIPO II	1	CONSERJE - ARL TIPO II	1	TOTAL PERSONAL	6	TOTAL PERSONAL X 2 DOTACIONES	12					
AUXILIAR DE ENFERMERÍA - ARL TIPO III -	2																	
MANIPULADORA DE ALIMENTOS - ARL TIPO III	2																	
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES - ARL TIPO II	1																	
CONSERJE - ARL TIPO II	1																	
TOTAL PERSONAL	6																	
TOTAL PERSONAL X 2 DOTACIONES	12																	
SUBTOTAL ACTIVIDAD 3						\$ 3.600.000,00												
4. DOTACIÓN BENEFICIARIOS																		
ITE M	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NO. DE DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL												
4.1	CONJUNTO DEPORTIVO PARA ADULTO MAYOR, compuesto por pantalón deportivo largo en tela de algodón y poliéster y camiseta tipo polo de manga corta con cuello, ambos con logos institucionales bordados, en colores institucionales y tallas S, M, L y XL. Incluye gorra en tela tipo dril bordada. Un (1) conjunto por persona. Las tallas requeridas serán suministradas por la Entidad previo a la entrega de los elementos.	UNIDAD	100	N/A	\$ 250.000,00	\$ 25.000.000,00												
4.2	CALZADO TIPO TENIS PARA ADULTO MAYOR, cómodo, cerrado y adecuado para actividades recreativas y de movilidad. Un (1) par por persona, en tallas varias. Las tallas requeridas serán suministradas por la Entidad previo a la entrega de los elementos.	PAR	100	N/A	\$ 100.000,00	\$ 10.000.000,00												
SUBTOTAL ACTIVIDAD 4						\$ 35.000.000,00												
5. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ENFERMERIA																		
ITE M	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACIÓ N	CANTIDAD	NO. DE DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL												
5.1	GASA ESTÉRIL NO TEJIDA: Gasa estéril no tejida, altamente absorbente, tamaño 7,5 cm x 7,5 cm, para limpieza, protección y manejo básico de heridas. Presentación: paquete x 24 unidades.	PAQUETE	3	N/A	\$ 18.684,00	\$ 56.052,00												
5.2	ALCOHOL ANTISÉPTICO: Alcohol antiséptico al 70 % para uso externo, destinado a procesos de antisepsia y limpieza dentro de las actividades básicas	BOTELLA	6	N/A	\$ 18.654,00	\$ 111.924,00												

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

	de atención. Presentación: botella x 1.000 ml.					
5.3	CINTA MICROPORE: Cinta quirúrgica microporosa, hipoalergénica, de 2 pulgadas de ancho, adecuada para fijación de gasas y apósitos. Presentación: paquete x tres (3) rollos.	PAQUETE	2	N/A	\$ 51.911,00	\$ 103.822,00
5.4	VITAMINA C: Vitamina C (ácido ascórbico) de 500 mg, presentación caja x 100 tabletas, con registro sanitario INVIMA vigente.	CAJA	12	N/A	\$ 62.450,00	\$ 749.400,00
5.5	GUANTES DE EXAMEN: Guantes para examen, desechables, no estériles, ambidiestros, talla M, elaborados en nitrilo, presentación caja x 100 unidades.	CAJA	6	N/A	\$ 35.050,00	\$ 210.300,00
5.6	BAJALENGUAS: Bajalenguas para adulto en madera natural pulida, semiflexible, libre de astillas, desechable y de un solo uso. Presentación: caja o paquete x 100 unidades.	CAJA/PAQUETE	3	N/A	\$ 7.073,00	\$ 21.219,00
5.7	TAPABOCAS: Tapabocas quirúrgico desechable de tres (3) capas, termosellado, con elásticos de sujeción y ajuste nasal, no estéril, para uso del personal durante las actividades que lo requieran. Presentación: caja x 50 unidades.	CAJA/PAQUETE	9	N/A	\$ 35.000,00	\$ 315.000,00
5.8	TERMÓMETRO DIGITAL: Termómetro digital para medición de temperatura corporal en personas adultas, de uso clínico o domiciliario, con pantalla digital, lectura rápida, alarma indicadora de finalización de la medición y funcionamiento mediante batería.	UNIDAD	2	N/A	\$ 40.050,00	\$ 80.100,00
5.9	GORROS: Gorro desechable tipo oruga, elaborado en polipropileno no tejido, con elástico ajustable, no estéril, destinado al personal encargado de la manipulación y preparación de alimentos. Presentación: paquete x 100 unidades.	CAJA/PAQUETE	2	N/A	\$ 16.385,00	\$ 32.770,00
5.10	OXÍMETRO DE PULSO DIGITAL PARA ADULTO: Equipo portátil para medición no invasiva de saturación de oxígeno (SpO ₂) y frecuencia cardíaca, con pantalla digital.	UNIDAD	2	N/A	\$ 120.550,00	\$ 241.100,00
5.11	GLUCÓMETRO DIGITAL: Equipo para medición de glucosa en sangre capilar, con pantalla digital y dispositivo de punción. Las tiras reactivas deberán ser compatibles con el equipo suministrado.	UNIDAD	2	N/A	\$ 110.010,00	\$ 220.020,00
5.12	TIRAS REACTIVAS PARA GLUCÓMETRO: Compatibles con el equipo suministrado, para determinación de glucosa en sangre capilar. Presentación caja x 50 unidades.	CAJA	3	N/A	\$ 75.000,00	\$ 225.000,00
5.13	LANCETAS ESTÉRILES PARA GLUCÓMETRO: Desechables, de un solo uso y compatibles con el dispositivo de punción suministrado. Presentación caja x 100 unidades.	CAJA	2	N/A	\$ 64.990,00	\$ 129.980,00
5.14	TENSIÓMETRO: Tensiómetro manual anerode para adulto, con brazalete ajustable, manómetro de fácil lectura, pera de insuflación en látex o material equivalente, válvula de liberación de aire y estuche; incluye fonendoscopio/estetoscopio de doble campana. Equipo apto para toma de presión arterial en población adulta.	UNIDAD	2	N/A	\$ 160.990,00	\$ 321.980,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD 5						\$ 2.818.667,00

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

6. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACIÓN	CANTIDAD	NO. DE DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6.1	TRAPERO DE MICROFIBRA CON MANGO, de uso institucional, absorbente y resistente, destinado a las áreas administrativa y de atención a personas mayores, preparación de alimentos y baños. Los implementos deberán mantenerse diferenciados por área para evitar contaminación cruzada.	UNIDAD	6	N/A	\$ 24.775,00	\$ 148.650,00
6.2	ESCOBA DE CERDAS SUAVES CON MANGO, de uso institucional, destinada a las diferentes áreas del Centro Vida. Los implementos deberán mantenerse diferenciados por área.	UNIDAD	6	N/A	\$ 15.300,00	\$ 91.800,00
6.3	RECOGEDOR PLÁSTICO CON MANGO Y BANDA DE CAUCHO O PVC, resistente y de fácil limpieza.	UNIDAD	3	N/A	\$ 16.450,00	\$ 49.350,00
6.4	PAR DE GUANTES REUTILIZABLES PARA ASEO, elaborados en caucho resistente, impermeables, con superficie antideslizante y puño de protección, en tallas surtidas. Destinados a labores de limpieza y desinfección.	PAR	24	N/A	\$ 8.450,00	\$ 202.800,00
6.5	COGEOLLAS O AGARRADERA TÉRMICA, elaborada en material resistente al calor, para manipulación segura de ollas, sartenes y recipientes calientes.	UNIDAD	6	N/A	\$ 6.500,00	\$ 39.000,00
6.6	GUANTES TÉRMICOS PARA COCINA, tipo manopla, resistentes al calor, para manipulación de ollas, bandejas y recipientes calientes.	PAR	4	N/A	\$ 25.000,00	\$ 100.000,00
6.7	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5,25 %, para limpieza y desinfección de superficies, presentación galón de aproximadamente 3.785 ml.	GALÓN	20	N/A	\$ 14.270,00	\$ 285.400,00
6.8	LIMPIADOR DESINFECTANTE MULTIUSOS, apto para pisos y superficies lavables, presentación de 1.000 ml.	LITRO	20	N/A	\$ 11.950,00	\$ 239.000,00
6.9	ESPONJA DOBLE USO PARA LAVADO DE LOZA Y UTENSILIOS, con superficie suave y abrasiva, presentación paquete x2 unidades.	PAQUETE	20	N/A	\$ 5.280,00	\$ 105.600,00
6.10	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA, PAQUETE X4 ROLLOS.	PAQUETE	45	N/A	\$ 8.770,00	\$ 394.650,00
6.11	JABÓN LÍQUIDO LAVAPLATOS, con poder desengrasante, presentación aproximada de 1,1 L.	BOTELLA	35	N/A	\$ 18.450,00	\$ 645.750,00
6.12	BOLSA PARA RESIDUOS COLOR NEGRO, 80 x 110 CM, PAQUETE X10, resistente, para residuos no aprovechables.	PAQUETE	15	N/A	\$ 14.700,00	\$ 220.500,00
6.13	BOLSA PARA RESIDUOS COLOR BLANCO, tamaño grande, paquete x10, para residuos aprovechables.	PAQUETE	8	N/A	\$ 14.700,00	\$ 117.600,00
6.14	BOLSA PARA RESIDUOS COLOR VERDE, tamaño grande, paquete x10, para residuos orgánicos aprovechables.	PAQUETE	8	N/A	\$ 14.700,00	\$ 117.600,00
6.15	BALDE PLÁSTICO CON ESCURRIDOR PARA TRAPERO, CAPACIDAD APROX. 12 L, resistente, con asa.	UNIDAD	3	N/A	\$ 40.850,00	\$ 122.550,00

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

6.1 6	BALDE PLÁSTICO CON PICO, CAPACIDAD APROX. 10–12 L, APTO PARA USO EN COCINA, resistente, de fácil lavado y desinfección.	UNIDAD	3	N/A	\$ 24.900,00	\$ 74.700,00
6.1 7	PONCHERA PLÁSTICA, CAPACIDAD APROX. 8 L, APTA PARA USO EN COCINA, resistente y de fácil limpieza.	UNIDAD	3	N/A	\$ 19.900,00	\$ 59.700,00
6.1 8	JABÓN LÍQUIDO PARA LAVADO DE MANOS, apto para uso frecuente, presentación de 4 L.	BOTELLA	24	N/A	\$ 20.900,00	\$ 501.600,00
6.1 9	SERVILLETA DE PAPEL PARA ALIMENTOS, HOJA SENCILLA O DOBLE, PAQUETE X100 UNIDADES.	PAQUETE	120	N/A	\$ 2.810,00	\$ 337.200,00
6.2 0	PAÑOS DE MICROFIBRA MULTIUSOS, absorbentes, lavables y reutilizables, en colores diferenciados para cocina, baños y demás áreas. Presentación x3 unidades.	PAQUETE	6	N/A	\$ 9.900,00	\$ 59.400,00
6.2 1	DESENGRASANTE PARA COCINA, apto para superficies lavables y áreas de preparación de alimentos, presentación 4 L.	GARRAFA	6	N/A	\$ 21.900,00	\$ 131.400,00
6.2 2	CEPILLO SANITARIO CON BASE, elaborado en material plástico, de uso exclusivo para limpieza de sanitarios.	UNIDAD	4	N/A	\$ 20.000,00	\$ 80.000,00
6.2 3	CEPILLO DE MANO PARA LIMPIEZA, con cerdas resistentes, mango plástico y de fácil lavado y desinfección.	UNIDAD	6	N/A	\$ 11.950,00	\$ 71.700,00
6.2 4	TAZA PEQUEÑA REUTILIZABLE PARA USO EN COCINA, elaborada en material plástico apto para contacto con alimentos, capacidad aproximada de 250 a 350 ml, resistente y de fácil limpieza.	UNIDAD	6	N/A	\$ 5.550,00	\$ 33.300,00
6.2 5	PONCHERA PLÁSTICA DE 17 LITROS: Ponchera plástica de capacidad aproximada de 17 litros, resistente, de bordes altos, fácil limpieza y apta para contacto con alimentos. Uso en preparación, mezcla y porcionamiento.	UNIDAD	3	N/A	\$ 28.590,00	\$ 85.770,00
6.2 6	RECIPIENTE HERMÉTICO PLÁSTICO DE 10 LITROS CON TAPA: Recipiente plástico hermético de capacidad aproximada de 10 litros, con tapa de cierre seguro, elaborado en material apto para contacto con alimentos, resistente, reutilizable y de fácil limpieza y desinfección.	UNIDAD	3	N/A	\$ 49.590,00	\$ 148.770,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD 6						\$ 4.463.790,00

7. SUMINISTRO DE KIT DE ASEO PERSONAL

ITE M	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACIÓ N	NO. DE BENEFICIARIO S	CANTIDAD DE ENTREGAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7.1	CREMA DENTAL PARA ADULTOS, presentación mínima de 150 ml, para higiene bucal de uso diario.	UNIDAD	100	2	\$ 12.070,00	\$ 2.414.000,00
7.2	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO, de cerdas suaves, mango ergonómico y empaque individual.	UNIDAD	100	2	\$ 4.175,00	\$ 835.000,00
7.3	JABÓN DE TOCADOR EN BARRA CON AVENA,	UNIDAD	100	2	\$	\$

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

	presentación mínima de 125 g.				4.275,00	855.000,00
7.4	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA, presentación paquete x dos (2) rollos.	PAQUETE	100	2	\$ 3.950,00	\$ 790.000,00
7.5	DESODORANTE ROLL-ON PARA ADULTO, presentación mínima de 50 ml.	UNIDAD	100	2	\$ 11.920,00	\$ 2.384.000,00
7.6	SHAMPOO PARA ADULTO, presentación mínima de 400 ml.	UNIDAD	100	2	\$ 24.100,00	\$ 4.820.000,00
7.7	BOLSA TIPO TOTE BAG DE TELA LONA PARA EMPAQUE DEL KIT, elaborada en tela lona, con asas y tamaño de 35 cm x 40 cm, con costura resistente para entregar la totalidad de los elementos.	UNIDAD	100	2	\$ 25.500,00	\$ 5.100.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD 7						\$ 17.198.000,00

8. SUMINISTRO DE KIT DE ALIMENTACIÓN PARA FINES DE SEMANA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACIÓN	NO. DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD DE ENTREGAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8.1	Arroz blanco, pulido, crudo (500 gr)	UNIDAD	100	3	\$ 1.625,00	\$ 487.500,00
8.2	Pasta alimenticia, enriquecida, cruda (500 gr)	UNIDAD	100	3	\$ 3.555,00	\$ 1.066.500,00
8.3	Avena en Hojuelas, Precocida (500 gr)	UNIDAD	100	3	\$ 4.000,00	\$ 1.200.000,00
8.4	Harina de trigo, fortificada, todo propósito, cruda (500 gr)	UNIDAD	100	3	\$ 1.540,00	\$ 462.000,00
8.5	Harina de maíz blanco, precocida (500 gr)	UNIDAD	100	3	\$ 1.770,00	\$ 531.000,00
8.6	Plátano hartón (1.000 gr)	UNIDAD	100	3	\$ 3.410,00	\$ 1.023.000,00
8.7	Manzana común cruda (2.000 gr)	UNIDAD	100	3	\$ 13.160,00	\$ 3.948.000,00
8.8	Zanahoria (2.000 gr)	UNIDAD	100	3	\$ 5.300,00	\$ 1.590.000,00
8.9	Leche de vaca, entera, en polvo (760 gr)	UNIDAD	100	3	\$ 26.600,00	\$ 7.980.000,00
8.10	Huevo de gallina, entero, crudo (1.300 gr) 20 unidades de 65 gr	UNIDAD	100	3	\$ 12.006,00	\$ 3.601.800,00
8.1	Frijol cabecita negra, crudo (500 gr)	UNIDAD	100	3	\$	\$

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

1						2.720,00	816.000,00
8.1	Atún, enlatado en agua (640 gr) 4 latas de 140 gr	UNIDAD	100	3		\$	\$
2						23.680,00	7.104.000,00
8.1	paquete y rotulado	UNIDAD	100	3		\$	\$
3						10.000,00	3.000.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD 8							\$
							32.809.800,00
9. SUMINISTRO DE ANCHETA ALIMENTARIA DE CLAUSURA DEL PROGRAMA							
ITE M	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACIÓ N	NO. DE BENEFICIARIO S	CANTIDAD	NO. DE ENTREGA S	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9,1	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, presentación en botella plástica de 900 ml, debidamente sellada y etiquetada.	UNIDAD	100	2	1	\$ 12.087,00	\$ 2.417.400,00
9,2	ARROZ BLANCO, presentación bolsa de 500 g, empacado y sellado.	UNIDAD	100	8	1	\$ 3.250,00	\$ 2.600.000,00
9,3	AVENA EN HOJUELAS, presentación bolsa de 1.000 g, empacada y sellada.	UNIDAD	100	1	1	\$ 8.000,00	\$ 800.000,00
9,4	LOMITO DE ATÚN EN AGUA, presentación lata de 160 g.	UNIDAD	100	4	1	\$ 5.920,00	\$ 2.368.000,00
9,5	FRÍJOL CARGAMANTO ROJO, presentación bolsa de 500 g, empacado y sellado.	UNIDAD	100	2	1	\$ 4.600,00	\$ 920.000,00
9,6	HARINA DE MAÍZ PRECOCIDA, presentación bolsa de 500 g.	UNIDAD	100	2	1	\$ 1.540,00	\$ 308.000,00
9,7	LENTEJA, presentación bolsa de 500 g, empacada y sellada.	UNIDAD	100	2	1	\$ 3.590,00	\$ 718.000,00
9,8	AZÚCAR BLANCA, presentación bolsa de 1.000 g.	UNIDAD	100	2	1	\$ 3.480,00	\$ 696.000,00
9,9	PASTA ALIMENTICIA, presentación bolsa de 250 g.	UNIDAD	100	2	1	\$ 1.777,50	\$ 355.500,00
9,1 0	HUEVOS TIPO A, presentación bandeja o canasta x 30 unidades, frescos y en adecuadas condiciones sanitarias.	CANASTA	100	1	1	\$ 26.013,00	\$ 2.601.300,00
9,1 1	LECHE EN POLVO, presentación bolsa o empaque de 380 g, debidamente sellado.	UNIDAD	100	2	1	\$ 13.300,00	\$ 2.660.000,00
9,1 2	PONCHERA PLASTICA: ponchera plastica de colores surtidos, ancho de 32 cm x un alto de 13,5 cm aproximadamente	UNIDAD	100	1	1	\$ 21.500,00	\$ 2.150.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD 9							\$
							18.594.200,00

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

10. SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA ACTIVIDAD FÍSICA, ESTIMULACIÓN Y RECREACIÓN						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACIÓN	CANTIDAD	NO. DE DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10, 1	KIT DE MOVILIDAD Y ESTIRAMIENTO: Kit institucional para el desarrollo de ejercicios de movilidad articular, flexibilidad, estiramiento y relajación muscular de los adultos mayores. Incluye: -25 bandas elásticas de baja resistencia, látex o tela, resistencia aproximada de 5 a 10 lb. -15 bastones de movilidad, en PVC o madera, longitud aproximada entre 90 y 120 cm. -25 pelotas antiestrés, en espuma de alta densidad, diámetro aproximado de 6 a 10 cm. -15 colchonetas antideslizantes, en espuma EVA, medidas aproximadas de 180 x 60 cm y espesor mínimo de 1 cm. -8 foam rollers o rodillos de espuma, longitud aproximada entre 30 y 45 cm.	KIT	2	N/A	\$ 4.488.650,00	\$ 8.977.300,00
10, 2	KIT DE FUERZA Y RESISTENCIA MUSCULAR: Kit institucional para ejercicios de fortalecimiento, resistencia muscular y mantenimiento de la capacidad funcional de las personas mayores. Incluye: -20 pares de mancuernas ligeras, revestidas en neopreno o vinilo, con pesos surtidos entre 0,5 y 2 kg. -25 bandas elásticas de resistencia progresiva, en diferentes niveles de resistencia. -10 pelotas medicinales, de pesos surtidos entre 1 y 3 kg. -12 pares de tobilleras con peso, ajustables, con pesos surtidos entre 0,5 y 1,5 kg por tobillera.	KIT	2	N/A	\$ 3.980.000,00	\$ 7.960.000,00
10, 3	KIT DE EQUILIBRIO Y COORDINACIÓN Kit institucional destinado al desarrollo de ejercicios de equilibrio, coordinación, postura, propiocepción y prevención del riesgo de caídas en los adultos mayores. Incluye: -25 conos o marcadores de colores, en plástico resistente, altura aproximada entre 15 y 30 cm. -10 plataformas de equilibrio o cojines propioceptivos, con superficie	KIT	2	N/A	\$ 2.450.000,00	\$ 4.900.000,00

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

	antideslizante. -10 pelotas suizas, en PVC resistente y sistema antiexplosión, diámetros surtidos entre 55 y 65 cm, con capacidad mínima aproximada de 150 kg.					
10, 4	KIT DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA Y RECREATIVA Kit institucional destinado al fortalecimiento de la memoria, atención, concentración, percepción, razonamiento, coordinación y socialización de los adultos mayores mediante actividades lúdicas y de estimulación cognitiva. Incluye: -20 sets de cartas didácticas de memoria, con imágenes, figuras o números de tamaño adecuado para personas mayores. -100 cuadernos o libros de ejercicios cognitivos, uno (1) por beneficiario, con actividades como sopas de letras, asociación, cálculo sencillo, memoria, atención y razonamiento, preferiblemente con letra de tamaño adecuado. -12 pelotas recreativas de diferentes tamaños y texturas, en material liviano y de fácil agarre. -6 juegos de cuatro en línea, tamaño mediano. -4 juegos didácticos de asociación, percepción visual y memoria. -4 juegos de memoria e integración grupal, con fichas o tarjetas de tamaño adecuado para población adulta mayor.	KIT	2	N/A	\$ 3.740.000,00	\$ 7.480.000,00
10, 5	KIT DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA: Kit institucional destinado al registro, organización, seguimiento y apoyo al desarrollo de las actividades administrativas, pedagógicas y grupales del Centro de Vida. Incluye: -5 resmas de papel tamaño carta de 500 hojas. -2 resmas de papel tamaño oficio de 500 hojas. -3 cajas de bolígrafos x 12 unidades. -2 cajas de lápices negros x 12 unidades. -2 cajas de borradores. -2 cajas de sacapuntas. -2 cajas de marcadores permanentes surtidos. -2 cajas de marcadores borrables surtidos. -2 cajas de grapas. -2 grapadoras de oficina. -2 sacagrapas. -1 perforadora de dos huecos. -2 almohadillas dactilares. -3 cajas de clips surtidos. -10 planilleros tamaño oficio.	KIT	2	N/A	\$ 2.789.000,00	\$ 5.578.000,00

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

	-6 rollos de cinta adhesiva transparente. -200 protectores plásticos para hoja tamaño carta. -50 fólderes tamaño oficio. -30 carpetas legajadoras tamaño oficio.					
10, 6	KIT DE MATERIALES PARA MANUALIDADES Y ALFABETIZACIÓN: Elementos destinados al desarrollo de actividades artísticas, manuales, de motricidad fina, alfabetización y estimulación cognitiva de los cien (100) adultos mayores beneficiarios. Incluye como mínimo: -100 cuadernos cosidos o argollados, uno (1) por beneficiario. -100 lápices. -100 sacapuntas. -100 borradores. -25 cajas o estuches de colores surtidos. -25 tijeras de punta roma. -25 unidades de pegante líquido. -10 barras o unidades de silicona líquida. -50 pliegos de papel seda en colores surtidos. -50 cartulinas en colores surtidos. -50 pliegos de foamy liso en colores surtidos. -30 pliegos de foamy escarchado en colores surtidos. -20 ovillos de lana de aproximadamente 50 g, colores surtidos. -12 pinceles de diferentes tamaños. -12 unidades de pintura tipo vinilo o témpera, en colores surtidos. -10 unidades de escarcha en colores surtidos. -10 rollos de cinta satinada en colores surtidos. -10 rollos de cinta adhesiva. -Papel periódico y demás materiales complementarios requeridos para las actividades programadas.	KIT	2	N/A	\$ 2.090.403,50	\$ 4.180.807,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD 10						\$ 39.076.107,00
11. EVENTO DE BIENVENIDA						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NO. DE DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11, 1	Alquiler de sistema de sonido autoamplificado con capacidad para atender hasta cien (100) participantes, incluye cabina, amplificación y accesorios necesarios para el desarrollo de la jornada.	UNIDAD	1	N/A	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
11, 2	Alquiler de micrófono inalámbrico de mano para apoyo a las actividades de capacitación durante la jornada.	UNIDAD	1	N/A	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00
11,	Alquiler de extensiones eléctricas y accesorios necesarios para la alimentación de	UNIDAD	1	N/A	\$	\$

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

3	los equipos utilizados durante la jornada.				80.000,00	80.000,00
11, 4	Alquiler de ventilador industrial de pedestal para la ventilación del espacio destinado al desarrollo de la jornada.	UNIDAD	1	N/A	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
11, 5	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles de 210 cm.	UNIDAD	1	N/A	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00
11, 6	Alquiler de silla plástica sin brazos para los participantes durante la jornada.	UNIDAD	125	N/A	\$ 3.000,00	\$ 375.000,00
11, 7	DECORACIÓN TEMÁTICA DEL EVENTO: Ambientación del espacio con globos en colores a elección de la entidad, en tamaños surtidos R12, R9 y R6, dispuestos en arco, guirnalda u otros arreglos decorativos; incluye banderines, festón, decoración de mesas y mantel. Incluye instalación y desmonte.	SERVICIO	1	N/A	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
11, 8	OBSEQUIO INDIVIDUAL: Termo plástico reutilizable de 500 ml, con tapa de cierre seguro, adecuado para bebidas y de fácil limpieza.	UNIDAD	100	N/A	\$ 35.000,00	\$ 3.500.000,00
11, 9	SERVICIO DE ANIMACIÓN Y RECREACIÓN: Servicio de animación a cargo de una (1) persona encargada de conducir la jornada, orientar dinámicas de integración, actividades recreativas, participación grupal y acompañamiento general del evento. Duración mínima de dos (2) horas.	SERVICIO	1	N/A	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
11, 10	MUESTRA CULTURAL REGIONAL: Garantizar la presentación de una (1) agrupación musical tipo banda tradicional, integrada por un mínimo de cinco (5) músicos, que acompañará y amenizará el evento de bienvenida, contribuyendo a la ambientación y promoción de las manifestaciones culturales del municipio. La presentación tendrá una duración mínima de una (1) hora.	TANDA	1	N/A	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00
11, 12	REFRIGERIO: 1 frito (70grs) bebida refrescante (250 ml) para los beneficiarios, equipo del Centro de Día y Bienestar e invitados especiales.	UNIDAD	125	N/A	\$ 8.500,00	\$ 1.062.500,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD 11						\$ 7.837.500,00
12. EVENTO DE CLAUSURA						
ITE M	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NO. DE DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
12, 1	Alquiler de sistema de sonido autoamplificado con capacidad para atender hasta cien (100) participantes, incluye cabina, amplificación y accesorios necesarios para el desarrollo de la jornada.	UNIDAD	1	N/A	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
12, 2	Alquiler de micrófono inalámbrico de mano para apoyo a las actividades de capacitación durante la jornada.	UNIDAD	1	N/A	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00
12, 3	Alquiler de extensiones eléctricas y accesorios necesarios para la alimentación de los equipos utilizados durante la jornada.	UNIDAD	1	N/A	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
12, 4	Alquiler de ventilador industrial de pedestal para la ventilación del espacio destinado al desarrollo de la jornada.	UNIDAD	1	N/A	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
12,	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles de 210 cm.	UNIDAD	1	N/A	\$	\$

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

5					60.000,00	60.000,00
12, 6	Alquiler de silla plástica sin brazos para los participantes durante la jornada.	UNIDAD	225	N/A	\$ 3.000,00	\$ 675.000,00
12, 7	DECORACIÓN TEMÁTICA DEL EVENTO: Ambientación del espacio con globos en colores a elección de la entidad, en tamaños surtidos R12, R9 y R6, dispuestos en arco, guirnalda u otros arreglos decorativos; incluye banderines, festón, decoración de mesas y mantel. Incluye instalación y desmonte.	SERVICIO	1	N/A	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
12, 8	OBSEQUIO INDIVIDUAL: Suministro de un (1) par de zapatos tipo zueco para cada adulto mayor beneficiario, elaborados en material EVA o similar, livianos, cómodos, lavables, con perforaciones para ventilación, correa posterior ajustable y suela antideslizante. Colores y tallas surtidas de acuerdo con la información suministrada por la entidad.	UNIDAD	100	N/A	\$ 70.000,00	\$ 7.000.000,00
12, 9	SERVICIO DE ANIMACIÓN Y RECREACIÓN: Servicio de animación a cargo de una (1) persona encargada de conducir la jornada, orientar dinámicas de integración, actividades recreativas, participación grupal y acompañamiento general del evento. Duración mínima de dos (2) horas.	SERVICIO	1	N/A	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
12, 10	MUESTRA CULTURAL REGIONAL: Garantizar la presentación de una (1) agrupación musical tipo banda tradicional, integrada por un mínimo de cinco (5) músicos, que acompañará y amenizará el evento de clausura, contribuyendo a la ambientación y promoción de las manifestaciones culturales del municipio. La presentación tendrá una duración mínima de una (1) hora.	TANDA	1	N/A	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00
12, 11	REFRIGERIO: 1 frito (70grs) bebida refrescante (250 ml) para los beneficiarios y su familiar o acompañante, equipo del Centro de vida y Bienestar e invitados especiales.	UNIDAD	225	N/A	\$ 8.500,00	\$ 1.912.500,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD 12						\$ 12.487.500,00
13. CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR						
ITE M	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NO. DE DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
13, 1	Alquiler de sistema de sonido autoamplificado con capacidad para atender hasta cien (100) participantes, incluye cabina, amplificación y accesorios necesarios para el desarrollo de la jornada.	UNIDAD	1	N/A	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
13, 2	Alquiler de micrófono inalámbrico de mano para apoyo a las actividades de capacitación durante la jornada.	UNIDAD	1	N/A	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00
13, 3	Alquiler de extensiones eléctricas y accesorios necesarios para la alimentación de los equipos utilizados durante la jornada.	UNIDAD	1	N/A	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
13, 4	Alquiler de ventilador industrial de pedestal para la ventilación del espacio destinado al desarrollo de la jornada.	UNIDAD	1	N/A	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
13,	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles de 210 cm.	UNIDAD	1	N/A	\$	\$

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

5					60.000,00	60.000,00
13, 6	Alquiler de silla plástica sin brazos para los participantes durante la jornada.	UNIDAD	125	N/A	\$ 3.000,00	\$ 375.000,00
13, 7	DECORACIÓN TEMÁTICA DEL EVENTO: Ambientación del espacio con globos en colores a elección de la entidad, en tamaños surtidos R12, R9 y R6, dispuestos en arco, guirnalda u otros arreglos decorativos; incluye banderines, festón, decoración de mesas y mantel. Incluye instalación y desmonte.	SERVICIO	1	N/A	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
13, 8	OBSEQUIO INDIVIDUAL: Taza tipo mug con capacidad aproximada de 300 ml, elaborada en cerámica, con asa, acabado liso y apta para bebidas calientes y frías. Incluye personalización. Logo o imagen institucional será suministrada por la entidad.	UNIDAD	100	N/A	\$ 25.000,00	\$ 2.500.000,00
13, 9	SERVICIO DE ANIMACIÓN Y RECREACIÓN: Servicio de animación a cargo de una (1) persona encargada de conducir la jornada, orientar dinámicas de integración, actividades recreativas, participación grupal y acompañamiento general del evento. Duración mínima de dos (2) horas.	SERVICIO	1	N/A	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
13, 10	MUESTRA CULTURAL REGIONAL: Garantizar la presentación de una (1) agrupación musical tipo banda tradicional, integrada por un mínimo de cinco (5) músicos, que acompañará y amenizará el evento, contribuyendo a la ambientación y promoción de las manifestaciones culturales del municipio. La presentación tendrá una duración mínima de una (1) hora.	TANDA	1	N/A	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00
13, 11	REFRIGERIO: 1 frito (70grs) bebida refrescante (250 ml) para los beneficiarios, equipo del Centro de vida y Bienestar e invitados especiales.	UNIDAD	125	N/A	\$ 8.500,00	\$ 1.062.500,00
13, 12	Porción de torta sin azúcar (100 gr) para los beneficiarios, equipo del Centro de vida y Bienestar e invitados especiales.	UNIDAD	125	N/A	\$ 5.500,00	\$ 687.500,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD 13						\$ 7.525.000,00
14. CELEBRACIÓN NAVIDAD SOÑADA						
ITE M	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NO. DE DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
14, 1	Alquiler de sistema de sonido autoamplificado con capacidad para atender hasta cien (100) participantes, incluye cabina, amplificación y accesorios necesarios para el desarrollo de la jornada.	UNIDAD	1	N/A	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
14, 2	Alquiler de micrófono inalámbrico de mano para apoyo a las actividades de capacitación durante la jornada.	UNIDAD	1	N/A	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00
14, 3	Alquiler de extensiones eléctricas y accesorios necesarios para la alimentación de los equipos utilizados durante la jornada.	UNIDAD	1	N/A	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
14, 4	Alquiler de ventilador industrial de pedestal para la ventilación del espacio destinado al desarrollo de la jornada.	UNIDAD	1	N/A	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
14,	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles de 210 cm.	UNIDAD	1	N/A	\$	\$

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

5					60.000,00	60.000,00
14, 6	Alquiler de silla plástica sin brazos para los participantes durante la jornada.	UNIDAD	125	N/A	\$ 3.000,00	\$ 375.000,00
14, 7	DECORACIÓN TEMÁTICA DEL EVENTO: Ambientación del espacio con globos en colores a elección de la entidad, en tamaños surtidos R12, R9 y R6, dispuestos en arco, guirnalda u otros arreglos decorativos; incluye banderines, festón, decoración de mesas y mantel. Incluye instalación y desmonte.	SERVICIO	1	N/A	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
14, 8	OBSEQUIO INDIVIDUAL: Portarretrato de aproximadamente 17 x 22 cm, elaborado en MDF, madera o material de resistencia similar, con cubierta protectora en vidrio y soporte para mesa o pared. Incluye fotografía individual del adulto mayor impresa en papel fotográfico, debidamente instalada en el portarretrato.	UNIDAD	100	N/A	\$ 40.000,00	\$ 4.000.000,00
14, 9	SERVICIO DE ANIMACIÓN Y RECREACIÓN: Servicio de animación a cargo de una (1) persona encargada de conducir la jornada, orientar dinámicas de integración, actividades recreativas, participación grupal y acompañamiento general del evento. Duración mínima de dos (2) horas.	SERVICIO	1	N/A	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
14, 10	MUESTRA CULTURAL REGIONAL: Garantizar la presentación de una (1) agrupación musical tipo banda tradicional, integrada por un mínimo de cinco (5) músicos, que acompañará y amenizará el evento de navidad, contribuyendo a la ambientación y promoción de las manifestaciones culturales del municipio. La presentación tendrá una duración mínima de una (1) hora.	TANDA	1	N/A	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00
14, 11	REFRIGERIO: 1 frito (70grs) bebida refrescante (250 ml) para los beneficiarios, equipo del Centro de vida y Bienestar e invitados especiales.	UNIDAD	125	N/A	\$ 8.500,00	\$ 1.062.500,00
14, 12	Porción de torta navideña sin azúcar (100 gr) para los beneficiarios, equipo del Centro de vida y Bienestar e invitados especiales.	UNIDAD	125	N/A	\$ 5.500,00	\$ 687.500,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD 14						\$ 9.025.000,00
15. ENCUENTROS INTERGENERACIONALES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS MAYORES						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NO. DE ENCUENTROS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
15, 1	Alquiler de sistema de sonido autoamplificado con capacidad para atender hasta cien (100) participantes, incluye cabina, amplificación y accesorios necesarios para el desarrollo de la jornada.	UNIDAD	1	2	\$ 800.000,00	\$ 1.600.000,00
15, 2	Alquiler de micrófono inalámbrico de mano para apoyo a las actividades de capacitación durante la jornada.	UNIDAD	1	2	\$ 160.000,00	\$ 320.000,00
15, 3	Alquiler de extensiones eléctricas y accesorios necesarios para la alimentación de los equipos utilizados durante la jornada.	UNIDAD	1	2	\$ 80.000,00	\$ 160.000,00
15,	Alquiler de ventilador industrial de pedestal para la ventilación del espacio	UNIDAD	1	2	\$	\$

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

4	destinado al desarrollo de la jornada.				150.000,00	300.000,00
15, 5	SERVICIO DE ANIMACIÓN Y RECREACIÓN: Servicio de animación a cargo de una (1) persona encargada de conducir la jornada, orientar dinámicas de integración, actividades recreativas, participación grupal y acompañamiento general del evento. Duración mínima de dos (2) horas.	SERVICIO	1	2	\$ 500.000,00	\$ 1.000.000,00
15, 6	REFRIGERIO: 1 frito (70grs) bebida refrescante (250 ml) para los estudiantes invitados y sus acompañantes.	UNIDAD	35	2	\$ 8.500,00	\$ 595.000,00
15, 7	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN LOS ENCUENTROS INTERGENERACIONALES: Servicio de transporte terrestre para el traslado de los niños, niñas y adolescentes participantes desde las instituciones educativas hasta el Centro de Día y su posterior retorno. El vehículo deberá contar con capacidad mínima de treinta y cinco (35) a cuarenta (40) pasajeros, para los estudiantes y docentes acompañantes, encontrarse en adecuadas condiciones de seguridad, comodidad y funcionamiento, y cumplir con la documentación y requisitos vigentes para el transporte de pasajeros. Incluye conductor, combustible, seguros, SOAT, revisión técnico-mecánica y demás costos asociados a la prestación del servicio.	SERVICIO	1	2	\$ 495.000,00	\$ 990.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD 15						\$ 4.965.000,00
16. JORNADA DE BELLEZA Y CUIDADO PERSONAL						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NO. DE JORNADAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
16, 1	SERVICIO DE MANICURE Y PEDICURE: Atención básica de cuidado de manos y pies para los adultos mayores, incluyendo corte y limado de uñas, limpieza, hidratación y aplicación de esmalte cuando sea solicitado. Incluye personal e insumos necesarios para la prestación del servicio.	SERVICIO	100	2	\$ 50.000,00	\$ 10.000.000,00
16, 2	SERVICIO DE CORTE DE CABELLO: Corte de cabello para los adultos mayores beneficiarios, de acuerdo con sus preferencias. Incluye personal, herramientas, elementos de protección, limpieza y demás insumos requeridos.	SERVICIO	100	2	\$ 30.000,00	\$ 6.000.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDAD 16						\$ 16.000.000,00
17. ARRIENDO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONARÁ EL CENTRO DE DÍA Y BIENESTAR						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NO. DE MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
17, 1	ARRIENDO DEL INMUEBLE Y PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA: Inmueble destinado a la atención integral de los adultos mayores beneficiarios, con capacidad suficiente para el	UNIDAD	1	2	\$ 10.500.000,00	\$ 21.000.000,00

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

	desarrollo simultáneo y seguro de las actividades programadas. Deberá contar con condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, higiene, seguridad y accesibilidad para personas mayores o con movilidad reducida, incluyendo acceso a nivel o mediante rampas y zonas de circulación amplias y seguras. El inmueble deberá disponer como mínimo de tres (3) espacios diferenciados de uso social, destinados a: comedor y suministro de alimentación; zona de reposo y descanso; y área para actividades físicas, recreativas, pedagógicas, culturales y de integración. Adicionalmente, deberá contar con al menos un (1) área al aire libre o espacio abierto de uso seguro, cocina o zona adecuada para preparación y manejo de alimentos, baños en condiciones adecuadas para la población adulta mayor, área administrativa, espacios para almacenamiento de insumos y elementos del programa y zonas de circulación que permitan el desplazamiento seguro de los beneficiarios. El arrendamiento deberá incluir el pago de los servicios públicos y complementarios necesarios para la operación del Centro de Vida, tales como agua, energía eléctrica, aseo, gas, telefonía e internet, garantizando su disponibilidad durante los tres (3) meses de ejecución.					
SUBTOTAL ACTIVIDAD 17						\$ 21.000.000,00
18. TRANSPORTE DE BENEFICIARIOS						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NO. DE DÍAS SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
18, 1	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE DÍA Y BIENESTAR: Prestación del servicio de transporte terrestre especial para el traslado de los adultos mayores beneficiarios desde los puntos de recogida establecidos hasta el Centro de Vida y su posterior retorno, mediante vehículo con capacidad mínima de treinta y cinco (35) a cuarenta (40) pasajeros, aire acondicionado y modelo 2015 o posterior, en adecuadas condiciones técnico-mecánicas, de seguridad, comodidad, accesibilidad y aseo. El servicio deberá incluir conductor, combustible, mantenimiento, seguros, SOAT, revisión técnico-mecánica y demás documentos, permisos y requisitos exigidos para la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros, los cuales deberán mantenerse vigentes durante toda la ejecución. Se realizarán diariamente recorridos en horario de mañana para el traslado de los beneficiarios hacia el Centro de Vida y recorridos en horas de la tarde para su	UNIDAD	3	44	\$ 495.000,00	\$ 65.340.000,00

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

retorno, cubriendo los sectores urbanos y rurales del municipio de Chinú, de acuerdo con las rutas, puntos de encuentro y población beneficiaria definidos por la entidad. Como mínimo se contemplarán dos (2) recorridos en la mañana y dos (2) recorridos en la tarde, durante los sesenta (60) días hábiles efectivos de atención.					
SUBTOTAL ACTIVIDAD 18					\$ 65.340.000,00
TOTAL PROYECTO					\$ 499.151.704,00

RESUMEN ACTIVIDADES			
SUBTOTAL ACTIVIDAD 1	\$	74.889.140,00	
SUBTOTAL ACTIVIDAD 2	\$	126.522.000,00	
SUBTOTAL ACTIVIDAD 3	\$	3.600.000,00	
SUBTOTAL ACTIVIDAD 4	\$	35.000.000,00	
SUBTOTAL ACTIVIDAD 5	\$	2.818.667,00	
SUBTOTAL ACTIVIDAD 6	\$	4.463.790,00	
SUBTOTAL ACTIVIDAD 7	\$	17.198.000,00	
SUBTOTAL ACTIVIDAD 8	\$	32.809.800,00	
SUBTOTAL ACTIVIDAD 9	\$	18.594.200,00	
SUBTOTAL ACTIVIDAD 10	\$	39.076.107,00	
SUBTOTAL ACTIVIDAD 11	\$	7.837.500,00	
SUBTOTAL ACTIVIDAD 12	\$	12.487.500,00	
SUBTOTAL ACTIVIDAD 13	\$	7.525.000,00	
SUBTOTAL ACTIVIDAD 14	\$	9.025.000,00	
SUBTOTAL ACTIVIDAD 15	\$	4.965.000,00	
SUBTOTAL ACTIVIDAD 16	\$	16.000.000,00	
SUBTOTAL ACTIVIDAD 17	\$	21.000.000,00	
SUBTOTAL ACTIVIDAD 18	\$	65.340.000,00	
TOTAL PROYECTO	\$	499.151.704,00	

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

4.3. RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN:

El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26000706	1-09-2026	\$499.151.704,00



Alcaldía Municipal de Chinú

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud N°	2600706
CDP No.	26000706
martes 01 septiembre 2026	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos de la Alcaldía Municipal de Chinú Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripción	Tipo de Financiación	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
16-3-4104006-2.3.2.02.02.006.001	Atención y Apoyo al Programa del Adulto Mayor	4116 - Estampilla Adulto Mayor	4104006	4104	\$ 499.151.704,00	\$ 1.040.000.000,00
Totales...					\$ 499.151.704,00	\$ 1.040.000.000,00

CON SITUACIÓN DE FONDO

Total CDP en letras: CUATROCIENTOS NOVENTA y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA y UN MIL SETECIENTOS CUATRO Pesos

El certificado No. 26000706 se emite en Chinú el día martes 01 de septiembre de 2026 como requisito previo a PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE VIDA Y BIENESTAR DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

DARIO ARTURO STANFORD ARANGO

Responsable del Presupuesto

Solicitó: Roberto Carlos Ramirez Trujillo		
Elaboró: DSTANFORD	Imprimió: STANFORD ARANGO DARIO ARTURO	IP Imprimió: 2a09 bac5 26da 323c: 501 4c:



Página 1 de 1

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

4.4. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE CHINÚ pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: **A. UN PAGO ANTICIPADO**, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio y entrega de cronograma al supervisor del contrato. **B. UN PRIMER PAGO**, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de contrato, a los (90) días de ejecución, previa presentación de informe parcial donde conste el cumplimiento de las obligaciones hasta la fecha con las evidencias solicitadas, con una ejecución del 40% de las actividades, certificado de cumplimiento hasta la fecha expedido por el supervisor del contrato, acreditación de los pagos de seguridad social y demás requisitos exigidos por la oficina de tesorería municipal. **C. UN PAGO FINAL**, equivalente al veinte por ciento (20%), previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución donde relacione el cumplimiento de las obligaciones hasta la fecha con las evidencias respectivas, certificado expedido por el supervisor y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo, acta de liquidación, además la presentación de la garantía otorgada debidamente actualizada u aprobada por la oficina de asesora jurídica y demás a que haya lugar.

PARAGRAFO 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARAGRAFO 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARAGRAFO 3: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	27
Factor de calidad	29,5
INCENTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas en condición de discapacidad y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
MIPYME	0,25
Criterios de Asignación de Puntaje Obligatorio Decreto 248 de marzo de 2021	Cuota Parafiscal - 6 PUNTOS
	Proveedor Directo - 6 PUNTOS
Puntaje adicional al pequeño productor agropecuario local o productor local de la agricultura campesina, familiar o comunitaria local y/o sus organizaciones	10

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

Concepto	Puntaje máximo
Total	100

5.1. OFERTA ECONÓMICA. (27 PUNTOS).

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del servicio del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

5.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.3.

5.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.1.3. MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para el cálculo de este método de ponderación se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Alcaldía de Chinú | NIT: 800096753-1 | (604) 765 4567 | contactenos@chinu-cordoba.gov.co

Calle 15 N 8-20 Palacio Municipal, Chinú - Córdoba - Colombia

alcaldiadechinu | Alcaldía de Chinú | www.chinu-cordoba.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[n+m]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots * V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 27 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{MG_{PO}} \\ 27 * \left(1 - 2 * \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{MG_{PO}} \end{cases} \quad \text{Donde:}$$

- $\overline{MG_{PO}}$
- : Es la media geométrica calculada.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

En caso que se presente un solo oferente, se asignará el total del puntaje por este aspecto, previa verificación de que la propuesta presentada cumpla integralmente con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y documentos del proceso, incluyendo la razonabilidad, coherencia y conformidad del precio ofertado frente a las exigencias técnicas y presupuestales definidas por la entidad y que no incurra en causal de rechazo.

5.2. FACTOR DE CALIDAD. (29,5 PUNTOS)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Conceptos	Puntaje
(i) DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES.	10,5
(ii) GRUPO DE TRABAJO.	19
Total	29,5

5.2.1. DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES

En el caso de este criterio se asignarán **10,5 PUNTOS**.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO	PUNTOS
1	Para acreditar este aspecto se debe allegar con la propuesta las certificaciones de los contratos presentados para la experiencia habilitante, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera excelente o muy bueno o bueno o regular o malo, firmada por el profesional competente de la entidad contratante donde de fe sobre la calidad del contrato ejecutado.	Calidad de la ejecución contractual nivel muy bueno o excelente.	10,5
		Calidad de la ejecución contractual nivel bueno.	5
		Calidad de la ejecución contractual nivel regular o malo.	0

5.2.2. GRUPO DE TRABAJO:

En el caso de este criterio se asignarán **19 PUNTOS**.

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

ÍTEM	CARGO	MÍNIMO LEGAL HABILITANTE (Resolución 055/2018 + perfil del pliego)	CRITERIO DE MEJORA PUNTUABLE (sobre el excedente del mínimo legal)	PUNTAJE
1	COORDINADOR DEL CENTRO VIDA Y BIENESTAR/ (1)	Profesional en ciencias humanas, ciencias de la educación o ciencias de la salud, experiencia profesional ≥ 5 años + experiencia específica ≥ 2 años como director y/o coordinador de Centros Vida + formación de 480 horas (Estándares 13/14) + 36 horas en emergencias.	Experiencia específica adicional certificada como director y/o coordinador de Centros Vida o Centros de Día para el Adulto Mayor, superior a los 2 años exigidos: • De 6 a 12 meses adicionales: 1,4 pts. • Más de 12 meses adicionales: 2,8 pts.	3,8
2	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA (1)	Experiencia profesional ≥ 3 años + experiencia específica ≥ 6 meses en población vulnerable / adulto mayor + formación de 36 horas en emergencias.	Experiencia específica adicional certificada en formulación de minutas para adultos mayores o personas con patologías crónicas (diabetes, hipertensión), superior a los 6 meses exigidos: • De 6 a 12 meses adicionales: 1,4 pts. • Más de 12 meses adicionales: 2,8 pts.	3,8
3	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA (1)	Experiencia profesional ≥ 3 años + experiencia específica ≥ 2 años en proyectos relacionados con adulto mayor + formación de 36 horas en emergencias.	Experiencia específica adicional certificada en intervención de duelo, deterioro cognitivo o demencias, superior a los 2 años exigidos: • De 6 a 12 meses adicionales: 1,4 pts. • Más de 12 meses adicionales: 2,8 pts.	3,8
4	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA (1)	Experiencia profesional ≥ 3 años + experiencia específica ≥ 2 años en proyectos relacionados con adulto mayor + formación de 36 horas en emergencias.	Experiencia específica adicional certificada en intervención de duelo, deterioro cognitivo o demencias, superior a los 2 años exigidos: • De 6 a 12 meses adicionales: 1,4 pts. • Más de 12 meses adicionales: 2,8 pts.	

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

ÍTEM	CARGO	MÍNIMO LEGAL HABILITANTE (Resolución 055/2018 + perfil del pliego)	CRITERIO DE MEJORA PUNTUABLE (sobre el excedente del mínimo legal)	PUNTAJE
5	PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ESTIMULACIÓN RECREATIVA, ARTÍSTICA Y COGNITIVA LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE (1)	Experiencia técnica $\geq$ 1 año + experiencia específica $\geq$ 1 año en atención al adulto mayor + formación de 480 horas (160 teóricas + 320 de experiencia directa, Estándares 13/14) + 36 horas en emergencias.	Experiencia específica adicional certificada en actividades de recreación, actividad física, gerontología o programas dirigidos al adulto mayor, superior al año exigido: • De 6 a 12 meses adicionales: 1,4 pts. • Más de 12 meses adicionales: 2,8 pts.	1,9
6	AUXILIARES DE ENFERMERÍA (2) O SALUD PÚBLICA	Experiencia técnica $\geq$ 1 año + experiencia específica $\geq$ 1 año en atención al adulto mayor + formación de 480 horas (160 teóricas + 320 de experiencia directa, Estándares 13/14) + 36 horas en emergencias.	Formación adicional certificada en cuidado paliativo, primeros auxilios geriátricos o manejo de pacientes con demencia/Alzheimer (mín. 40 horas adicionales por curso), por cada auxiliar: • 1 auxiliar certificado: 0,7 pts. • 2 auxiliares: 1,4 pts. • 3 auxiliares: 2,1 pts. • 4 auxiliares: 2,8 pts.	3,8
7	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS (2)	Experiencia técnica $\geq$ 1 año + experiencia específica $\geq$ 1 año en atención al adulto mayor + formación de 480 horas (160 teóricas + 320 de experiencia directa, Estándares 13/14) + 36 horas en emergencias.	Formación adicional certificada relacionada con manipulación segura de alimentos, buenas prácticas de manufactura (BPM), nutrición, alimentación saludable o atención alimentaria de adultos mayores, superior a la formación mínima exigida: • Una certificación adicional de mínimo 40 horas: 1,4	1,9

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

ÍTEM	CARGO	MÍNIMO LEGAL HABILITANTE (Resolución 055/2018 + perfil del pliego)	CRITERIO DE MEJORA PUNTUABLE (sobre el excedente del mínimo legal)	PUNTAJE
			puntos. • Dos o más certificaciones adicionales, cada una de mínimo 40 horas: 2,8 puntos.	
PUNTAJE TOTAL — GRUPO DE TRABAJO				19,0

NOTAS:

- La acreditación de los mínimos legales habilitantes (formación de 480 horas y 36 horas en emergencias, conforme a los Estándares 10, 13, 14 y 15 de la Resolución 055/2018) deberá presentarse junto con la propuesta como documento de verificación de cumplimiento, cuya ausencia dará lugar a requerimiento de subsanación documental, sin perjuicio de que la condición sustancial deba estar efectivamente cumplida, so pena de habilitar la operación de un Centro Vida que no satisfaga las condiciones mínimas esenciales de funcionamiento exigidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- El puntaje únicamente se asignará sobre el excedente frente al mínimo legal y/o habilitante; no se otorgará puntaje por la mera acreditación del mínimo exigido, con el fin de evitar duplicidad entre habilitación y calificación.
- Toda certificación de experiencia específica adicional deberá cumplir las reglas de acreditación previstas en el numeral 5.2 del estudio previo (nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación, firma del personal competente), y los certificados de formación deberán ser expedidos por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente reconocidas, conforme al Anexo Técnico de la Resolución 055/2018.

Para efectos de la verificación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal requerido. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Deberán allegarse hojas de vida debidamente diligenciadas de la función pública y firmadas en original, junto con los soportes de la información contenida en la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el proponente resultara adjudicatario del contrato, deberá mantener para la ejecución del contrato, el personal presentado en la propuesta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Deberá allegarse con la propuesta fotocopia de cédula de ciudadanía, Certificado de no encontrarse reportado en el Registro Nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional, y las cartas de compromiso debidamente diligenciadas por el personal propuesto firmadas en original y con nota de presentación personal ante notario.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

a. Para la acreditación de la experiencia del personal profesional se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos ejecutados con su respectiva acta de liquidación o certificación debidamente firmada y expedida por la entidad contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Cargo desempeñado.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Firma del personal competente.

La experiencia del grupo del trabajo operativo se acreditará con certificación de experiencia específica, la cual deberá contener la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Cargo desempeñado.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Firma del personal competente

b. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

c. La experiencia general del personal profesional cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

d. Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.

e. Los estudios de educación superior (pregrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

f. Para el caso de las manipuladoras de alimentos deberá allegar:

Certificación médica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a 30 días, acompañado de sus respectivos exámenes de manipulación de alimentos a la fecha de presentación de la propuesta.

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

Formación en educación sanitaria o principios básicos de buenas prácticas de manufactura o prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS).

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del proyecto o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

BIENES O INSUMOS REQUERIDOS	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE ACUMULADO	PROMEDIO
Leche de vaca, entera, en polvo (760 gr)	\$ 7.980.000,00	\$ 116.103.457,00	6,87%	6,87%	5,28%

Teniendo en cuenta la revisión del bien en la plataforma <https://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php>, este si se encuentra conformado por Bienes Nacionales Relevantes, se encuentran en el registro de Productores y Bienes Nacionales.

Otorgamiento de puntaje proporcional – Aplicación de fórmulas

Para que las entidades otorguen el puntaje de manera proporcional, deberán aplicar las siguientes fórmulas:

$$1. P_i = \frac{\text{Participación } (\%)_i * (P_{max})}{\sum_i^P \text{Participación } (\%)}$$

$$2. \text{Puntaje proponente} = \sum_{j=0}^i P_i$$

1. Para obtener el puntaje de la leche de vaca, entera, en polvo

$$P_i = (6,87 * 20) / 6,87 = 20 \text{ puntos}$$

No.	Bien Nacional Relevante	Fecha de Inscripción	Fecha de Vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1	LECHE DE VACA, ENTERA, EN POLVO		05/03/2027	0402291900	6,87%	20
TOTAL						20

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

5.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B– Incorporación de Componente

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

5.3. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o que acredite las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 287 de 2026.

Para esto debe:

- i) Diligenciar el “Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad”, suscrito por la persona natural suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación y,
- ii) Acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o acreditar emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumplan con las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 287 de 2026.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual en la estructura plural y que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este último porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el “Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad” debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda,

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte la mayor participación porcentual de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además cumpla con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015 y el decreto 287 de 2026

5.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS).

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA. (0,25 PUNTOS).

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal

5.6. CRITERIOS DE ASIGNACION DE PUNTAJE OBLIGATORIO – DECRETO 248 DE MARZO DE 2021.

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

PUNTAJE MAXIMO: 12 PUNTOS

El puntaje máximo se distribuye en dos criterios obligatorios de asignación de puntos, acorde con lo señalado en el Artículo 2.20.1.2.1. **Puntajes adicionales obligatorios del Decreto 248 de 2021**, el cual a la letra reza:

"(...) *Artículo 2.20.1.2.1.* Puntajes adicionales obligatorios. Las entidades públicas descentralizadas del orden nacional y las entidades territoriales cada vez que requieran productos de origen agropecuario para atender la demanda de los programas institucionales de servicios de alimentación definidos en el presente Título, asignarán los siguientes puntajes adicionales, en las modalidades de selección previstas en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, cuando los oferentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales:

A. Cuota Parafiscal. Se asignará el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el inciso anterior, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal/. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite la paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.

B. Proveedor Directo. Se asignará un seis por ciento (6%) adicional al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CI/U), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

Parágrafo 1. Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

Parágrafo 2. Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación.

(...)"

Acorde con lo anterior, la distribución de los puntos máximos obligatorio se otorgará de la siguiente forma para los proponentes que acrediten las calidades exigidas:

PROVEDURIA	PUNTAJE
------------	---------

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

CUOTA PARAFISCAL	6 PUNTOS
PROVEEDOR DIRECTO	6 PUNTOS

Documentos requeridos para la asignación de puntajes obligatorios Decreto 248/2021:

- Uno o más contratos de proveeduría, suscrito entre el oferente o uno de sus integrantes cuando se trate de proponente plural y, un productor de alimentos de origen agropecuario para atender la demanda del servicio requerido.
- Para cuota parafiscal se deben presentar los documentos que se señalan en el literal a) del artículo 2.20.1.2.1 por cada contrato de proveeduría.
- Para proveedor directo se deben presentar los documentos que se señalan en el literal b) del Artículo 2.20.1.2.1. y los párrafos del mismo artículo, dependiendo de la calidad de productor del oferente.

5.7. PUNTAJE ADICIONAL AL PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES: 10 PUNTOS

El proponente que presente promesas de contrato de proveeduría en los términos del artículo 2.20.1.2.3. de decreto 248 de 2021 y de acuerdo con las exigencias del artículo 2.20.1.1.4 del mismo decreto se hará acreedor a un máximo de 10 puntos sin perjuicio de la asignación proporcional que a continuación se enuncia:

DESCRIPCION	PUNTAJE
SI EL PROPONENTE CELEBRA CONTRATOS DE PROMESA DE PROVEEDURÍA CON PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES EN UN PORCENTAJE MAYOR AL 30% DE LAS COMPRAS LOCALES ESTABLECIDAS EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR SE OTORGARÁ	10 PUNTOS
SI EL PROPONENTE CELEBRA CONTRATOS DE PROMESA DE PROVEEDURÍA CON PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES EN UN PORCENTAJE MENOR AL 30% DE LAS COMPRAS LOCALES ESTABLECIDAS EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR SE OTORGARÁ	0 PUNTOS

5.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales»

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

La Matriz 1 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Chinú
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
----------------	---

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.4. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.4.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los CINCO (5) DÍAS hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
CLASE	CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.		
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CHINÚ		
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.
	CALIDAD Y CORRECTO	VIGENCIA IGUAL	DIEZ POR

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

	FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS.	CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.
	CALIDAD DEL SERVICIO:	VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.
	DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	LA GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO.	EL VALOR DE ESTA GARANTÍA DEBE SER EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	ESTA GARANTÍA DEBE ESTAR VIGENTE POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.
TOMADOR	- PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA. - NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.		

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

	• PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO • OBJETO DEL CONTRATO • FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA • EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES \$14.980.420,20 APROXIMAR A \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.4.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE CHINÚ y contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	MUNICIPIO DE CHINÚ y terceros afectados
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

Característica	Condición
	autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		VIGENTE	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

Acuerdo Comercial		VIGENTE	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	SI

9. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de Secretaria de Mujer y Genero municipal.

El supervisor ejercerá, en nombre de EL MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato y está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas.

Para constancia se firma en el municipio de Chinú a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026

Atentamente,


LIRIS DEL CRISTO BETIN DIAZ
Secretaria de Mujer y Genero
Municipio de Chinú